



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 18 de octubre de 2023

EDICIÓN N° 11.013

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3895-E PLAN DE ESTABILIDAD Y GARANTÍAS LABORALES PARA DOCENTES DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

ARTÍCULO 1°: Deróganse los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la ley 2335-L (antes ley 7616).

ARTÍCULO 2°: Establécese con carácter excepcional y por única vez, el Plan de Estabilidad y Garantías Laborales para docentes que se desempeñan en cargos de base y/u horas cátedra según lo normado por la ley 647-E -Estatuto del Docente-, en condición de interino al momento de la inscripción en Instituciones Educativas Formales de Gestión Estatal de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, en todas sus orientaciones y modalidades, Maestro Especial de Técnica Agropecuaria, Centros de Educación Física del Sistema Educativo Provincial y los Docentes de las Materias Especiales de Escuela de Educación Primaria y de Adultos con excepción de los Maestros Especiales de Educación Física.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la titularización en cargos de base de los docentes indígenas de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que revistan condición de interinos desde el 20 de abril del año 2015 al día 25 de febrero del año 2022, conforme al listado que a tal efecto confeccionará la Junta de Clasificación respectiva.

ARTÍCULO 4°: Determinase que para acceder a este Plan los Docentes Interinos comprendidos en los alcances de la presente ley, deberán ajustarse a los siguientes requisitos y criterios:

- Poseer en los conceptos de los tres (3) últimos años trabajados una calificación no inferior a "bueno".
- Poseer título docente para el desempeño del cargo base y/u horas cátedra con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel o Modalidad al momento de la inscripción.
- Poseer título habilitante para el desempeño del cargo base u horas cátedra con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el Nivel o Modalidad al momento de la inscripción.
- Poseer título supletorio para el desempeño del cargo base y/u horas cátedra con un mínimo de siete (7) años de antigüedad en el Nivel o Modalidad al momento de la inscripción.
- Reunir las condiciones establecidas en el artículo 17 de la ley 647-E Estatuto del Docente-.

ARTÍCULO 5°: Dispónese que en todos los casos se tomará en consideración para el proceso de titularización, los regímenes de incompatibilidad establecidos en las leyes 1128-A y 647-E -Estatuto del Docente-, reservándose el derecho a opción de los docentes, en los términos en que esta prerrogativa se halla prevista en el referido Estatuto. Quedan excluidos de este régimen excepcional de titularización quienes hayan alcanzado la jubilación ordinaria móvil o retiro voluntario en la administración pública nacional, provincial, municipal, privada y organismos descentralizados.

ARTÍCULO 6°: Determinase que el docente interino que se encuentra designado transitoriamente, de acuerdo con lo establecido en la ley 2335-L, según texto vigente con anterioridad a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ley, accederá a la estabilidad en condición de titular.

ARTÍCULO 7°: Establécese que el docente titular o interino que se encuentra desempeñándose en horas focalizadas, de acuerdo con lo establecido en la ley 2335-L, según texto vigente con anterioridad a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ley, permanecerá en esas horas como titular, con función de tutor de trayectorias, accediendo o manteniendo la estabilidad laboral y salarial hasta que se produzca la renuncia o fallecimiento. Estas horas no generarán suplencias y a los fines previsionales deberán ser computadas como "frente a estudiantes" afectándose las vacantes respectivas e incorporando al escalafón y nomenclador docente, equivalente a horas cátedra; pudiendo optar el docente -según necesidades y condiciones institucionales- "frente a estudiantes".

Las tareas y funciones en la institución educativa en que se desempeñe el tutor de trayectorias serán las que se detallan a continuación:

- a) Integrar los equipos de Enseñanza y Evaluación institucionales tanto en las tareas de planificación como de ejecución de las propuestas de enseñanza y acompañamiento a las trayectorias escolares.
- b) Participar en el diseño y ejecución del Proyecto Educativo Comunitario (P.E.C.).
- c) Desarrollar propuestas de intensificación de la enseñanza para el acompañamiento de estudiantes en riesgo pedagógico, definidas en el marco del trabajo de los equipos de enseñanza y evaluación.
- d) Participar en el desarrollo de propuestas de enseñanza como pareja pedagógica para el fortalecimiento de las trayectorias educativas.
- e) Además de las tareas descriptas anteriormente, los equipos de conducción podrán asignar otras funciones a los tutores de trayectorias, de acuerdo con las necesidades de la institución educativa y siempre enmarcadas en el trabajo de los equipos de enseñanza y evaluación, tal lo establecido en el Régimen Académico.

ARTÍCULO 8°: Determinase que los docentes de escuelas de formación profesional podrán acceder a la titularidad en cargos de base y/u horas cátedra con tres (3) años de antigüedad en la Modalidad al momento de la inscripción, con conceptos no inferior "a bueno" de los tres (3) últimos años trabajados.

ARTÍCULO 9°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Junta de Clasificación respectiva, quienes articularán este Plan de Estabilidad y Garantías Laborales en el plazo de un (1) año desde la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 10: Establécese que ante eventuales controversias que pudieran suscitarse en cuanto al sentido y alcance de la presente con relación al proceso de titularización, previo a la toma de decisión definitiva por parte de las Juntas de Clasificación respectivas, se dará participación a la mesa técnica en el marco de la Comisión de Política Salarial y Condiciones de Trabajo cuyo dictamen será vinculante, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 647-E -Estatuto del Docente- y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 11: Garantízase que una vez finalizada la implementación del presente Plan, en el plazo de 1 (un) año el Estado deberá proceder a convocar a concursos de traslados, acrecentamientos e ingresos en el Nivel Secundario de acuerdo con lo estipulado en la ley 647-E -Estatuto del Docente-.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:18/10/2023

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3896-E
PLAN DE ESTABILIDAD Y GARANTÍAS LABORALES PARA
DOCENTES DEL NIVEL SUPERIOR

ARTÍCULO 1°: Establécese, con carácter excepcional y por única vez, el Plan de Estabilidad y Garantías Laborales para docentes titulares e interinos del nivel Superior, incluidos docentes indígenas de dicho nivel que revistan condición de interinos desde el 20 de abril del año 2015 al día 25 de febrero del año 2022, conforme al listado que a tal efecto confeccionará la Junta de Clasificación respectiva, que se desempeñan en cargos de base y/u horas cátedra en Instituciones Educativas de Gestión Estatal del Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 2°: Determinase que para acceder a este Plan, los docentes interinos comprendidos en los alcances de la presente ley, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 155 y 156 de la ley 647-E -Estatuto del Docente- y además cumplimentar con los siguientes requisitos y criterios:

- a) Poseer en los conceptos de los tres (3) últimos años trabajados una calificación no inferior a "bueno".
- b) Acreditar al momento de la inscripción, un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el nivel superior en el Sistema Educativo Provincial y tres (3) años de antigüedad en el Instituto de Educación Superior en el cual titulariza.
- c) Reunir las condiciones establecidas en el artículo 17 de la ley 647-E Estatuto del Docente.

ARTÍCULO 3°: Determinase que en todos los casos se tomará en consideración para el proceso de titularización, los regímenes de incompatibilidad establecidos en las leyes 1128-A y 647-E -Estatuto del Docente-, reservándose el derecho a opción de los docentes, en los términos en que esta prerrogativa se halla prevista en el referido Estatuto. Quedan excluido de este régimen excepcional de titularización quienes hayan alcanzado la jubilación ordinaria móvil o retiro voluntario en la administración pública nacional, provincial, municipal, privada y organismos descentralizados.

ARTÍCULO 4°: Garantízase que los docentes titulares de Nivel Superior de Gestión Estatal que al momento del dictado de la presente, se encuentren en condición de ser reubicados, se desempeñarán en carácter de titular, en horas de capacitación e investigación, conforme cargos y/u horas cátedra declarados, hasta su renuncia o fallecimiento. Estas horas no generarán suplencias y a los fines previsionales serán computadas como "frente a estudiantes".

Las mismas deberán ser afectadas a la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) e incorporarlas al escalafón y nomenclador docente en forma equivalente a horas cátedra. Si el docente ya estuviera ubicado transitoriamente en horas cátedra resolución 517/15 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- permanecerá en condición de titular en dichas horas.

ARTÍCULO 5°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Junta de Clasificación respectiva, quienes articularán este Plan de Estabilidad y Garantías Laborales en el plazo de un (1) año desde la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Determinase que ante eventuales controversias que pudieran suscitarse en cuanto al sentido y alcance de la presente ley con relación al proceso de titularización, previo a la toma de decisión definitiva por parte de las Juntas de Clasificación respectivas, se dará participación a la mesa técnica en el marco de la Comisión de Política Salarial y Condiciones de Trabajo cuyo dictamen será vinculante, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 647-E -Estatuto del Docente- y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:18/10/2023

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3892-I
POLO TECNOLÓGICO TERMAL TECH

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Producción, Industria y Empleo y el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, a disponer la creación del Polo Tecnológico Termal Tech en coordinación con la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar la sede social del Polo Tecnológico Termal Tech, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: El Polo Tecnológico Termal Tech tendrá por objeto impulsar la economía del conocimiento de base tecnológica, la innovación y el emprendedurismo, con la cooperación interinstitucional de actores públicos y privados ligados al mundo de la producción, del conocimiento científico, tecnológico, educativo, empresarial, industrial y organizaciones de la sociedad civil, vinculados con los sectores de comercialización, de servicios y de la producción agrícola, ganadera y forestal, buscando potenciar un ecosistema sostenible que estructure, impulse y promueva la jerarquización y desarrollo de los talentos en la Provincia, consolidando las cadenas de valor e incorporando nuevas que amplíen su matriz productiva, preservando la sustentabilidad del sistema, priorizando la generación de empleos de calidad y complementándose con las estructuras ya existentes.

ARTÍCULO 4°: El Polo Tecnológico Termal Tech podrá desarrollar las siguientes actividades con el fin de estimular la consolidación de empresas locales y de la región, el nacimiento y crecimiento de nuevos emprendimientos y la incorporación de tecnologías a los procesos productivos:

- a) Impulsar la investigación aplicada en distintas disciplinas y trasladar el conocimiento a la producción.
- b) Potenciar la sinergia entre los actores estatales, académicos, tecnológicos y empresariales de la región.
- c) Constituir un ámbito propicio para la incubación de empresas y proyectos relacionados con la industria alimentaria, farmacéutica y afines.
- d) Contribuir a la formación y desarrollo profesional para generar empleo genuino y de valor agregado.
- e) Fomentar la cultura emprendedora y crear nuevas iniciativas en tal sentido.
- f) Dotar de recursos tanto físicos como humanos para la transferencia de tecnología.
- g) Enmarcarse en la legislación acorde al objeto y fines previstos.
- h) Desarrollar una comunidad sostenible e integrada mediante la colaboración, la innovación y la tecnología.
- i) Crear un entorno innovador y productivo que maximice el valor de las personas.
- j) Conectar empresas emergentes y líderes en tecnología, organizaciones públicas y privadas y potencial académico, científico y tecnológico de la Provincia.
- k) Estimular la innovación de alto impacto para ampliar las oportunidades de trabajo.
- l) Otorgar infraestructura edilicia y de servicios para emprendedores y empresarios.
- m) Promover el asentamiento de incubadoras de empresas tecnológicas, aceleradoras y condominios empresariales.
- n) Potenciar la capacidad innovadora y emprendedora e impulsar la atracción y retención de talentos.

- ñ) Aplicar tecnología para incorporar valor agregado a los sectores productivos y de servicio de la región.
o) Potenciar el desarrollo de la agricultura y la industria forestal mediante tecnologías inteligentes.

ARTÍCULO 5°: El Polo Tecnológico Termal Tech, se registrará de acuerdo con lo establecido en su Estatuto y en las leyes vigentes para las asociaciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6°: El Ministerio de Producción, Industria y Empleo o a la autoridad de aplicación que designe el Poder Ejecutivo establecerá los procedimientos, requisitos y formas de inscripción y su cancelación en el Registro de Empresas de Base Tecnológicas creadas al efecto.

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar beneficios y tratamiento especial a las personas humanas o jurídicas que se radiquen en el Polo Tecnológico Termal Tech inscriptas en el Registro de Empresas de Base Tecnológicas, cuyos beneficios podrán ser, entre otras, las siguientes políticas de fomento:

- Tratamientos diferenciales en las líneas de créditos con tasa subsidiada.
- Beneficios fiscales y tasas diferenciales.
- Facilidades para el acceso a infraestructura edilicia en el Polo.
- Reducción de costos de mantenimiento y seguridad.
- Asesoramiento, asistencia y acompañamiento técnico y administrativo para la radicación de las empresas.
- Capacitaciones para el personal y empresarios emprendedores.

ARTÍCULO 8°: Las personas físicas o jurídicas que se radiquen en el Polo Tecnológico Termal Tech serán beneficiarias de la presente ley, siempre y cuando desarrollen, produzcan y presten servicios propios a terceros y cumplan con la normativa vigente de Propiedad Intelectual e industrial.

Se considerarán beneficiarias a toda aquella persona física o jurídica que produzca productos o servicios originales de conformidad con las leyes nacionales vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual, como también a aquellas que se dediquen a la fabricación de partes, piezas o componentes de equipos de base tecnológica y a la producción de tecnologías aplicables a la innovación industrial, a las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales y sean comercializados desde el Polo Tecnológico Termal Tech.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la autoridad de aplicación podrá tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, pudiendo aplicar sanciones y/o multas correspondientes.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:18/10/2023

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3888-A**

NUEVA BASE DE CÁLCULO BONIFICACION ESPECIAL LEY 1967-A (ANTES LEYES 6865-7665)

ARTÍCULO 1°: Dispónese que a partir del 1 de mayo del año 2021, la base de cálculo de la Bonificación Especial dispuesta por el artículo 1° de la ley 1967-A (antes leyes 6865-7665), en correlación con el decreto del Poder Ejecutivo 1147/21, será equivalente a la suma de los conceptos: Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo, correspondiente a la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico Apartado e) - Grupo 10 del Escalafón General - ley 196-A.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará según su naturaleza a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:18/10/2023

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3890-B**

COMPENDIO TEMÁTICO DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

ARTÍCULO 1°: Créase el Compendio Temático de la Memoria, la Verdad y la Justicia, como un mecanismo tendiente a recopilar, ordenar y clasificar por temáticas la legislación vigente en materia de Derechos Humanos con la finalidad de brindar certidumbre

legislativa, contribuir con la memoria respecto de lo acontecido en nuestro país en materia de terrorismo de Estado, visibilizar la problemática y contribuir con la prevención del negacionismo.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese por Compendio Temático de la Memoria, la Verdad y la Justicia, al análisis, recopilación y compilado de leyes nacionales, provinciales, decretos reglamentarios de la Provincia y jurisprudencia de carácter nacional y provincial, incluyendo además convenciones internacionales.

ARTÍCULO 3°: El Compendio Temático tendrá por objeto realizar un abordaje legislativo integral de la temática, ejecutando una clasificación de la normativa entre las diversas normas vigentes en materia reparatoria, sancionatoria y abordaje cultural y educativo, con la finalidad de coadyuvar a los actores sociales involucrados en la temática y difundir las contribuciones legislativas y de jurisprudencia en materia de derechos humanos.

Asimismo, el Compendio Temático es complementario a la tarea que lleva adelante la Comisión Provincial por la Memoria creada por ley 1412-A y el Programa Provincial de Promoción de Políticas contra el Negacionismo del Terrorismo de Estado - ley 3506-J.

ARTÍCULO 4°: La Comisión Provincial por la Memoria y el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, a través de la Comisión de Derechos Humanos, serán los encargados de confeccionar el Compendio Temático de la Memoria, la Verdad y la Justicia, conforme con los principios plasmados en esta ley.

ARTÍCULO 5°: El Compendio Temático de la Memoria, la Verdad y la Justicia, presentará una descripción explicativa de las normas jurídicas, difundiendo información sobre la temática a aplicar y que a continuación se detallan:

- a) Convenciones Internacionales.
- b) Leyes nacionales vigentes.
- c) Leyes provinciales vigentes.
- d) Decretos provinciales.
- e) Marco conceptual y metodológico.
- f) Glosario.
- g) Guía de información útil, información en línea, números telefónicos, direcciones web relativas a los ámbitos de Memoria, Verdad y Justicia de la Provincia, políticas reparatorias de víctimas y ámbitos de abordaje y políticas contra el negacionismo del terrorismo de Estado.

ARTÍCULO 6°: El contenido normativo del Compendio Temático de la Memoria, la Verdad y la Justicia clasificará en áreas temáticas identificadas en el siguiente orden:

- a) Terrorismo de Estado en el país.
- b) Terrorismo de Estado en la Provincia del Chaco.
- c) Políticas reparatorias a víctimas del terrorismo de Estado y/o personas relacionadas.
- d) Acciones educativas y culturales para la prevención del negacionismo del terrorismo de Estado.
- e) Sitios de Memoria.
- f) Organismos de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 7°: Facúltase a la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo a encomendar la edición oficial del Compendio Temático, como también la elaboración en soporte informático con acceso gratuito a través de la Página Oficial de la Legislatura. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al presupuesto del Poder Legislativo.

Los gastos que demande la confección del compendio deberán ser acordadas con la Comisión Provincial por la Memoria.

ARTÍCULO 8°: La Edición Oficial deberá contener como mínimo, un prólogo, introducción, explicación de la metodología utilizada, reseña descriptiva e introductoria de cada una de las temáticas, buscando colaboración de organismos de derechos humanos, organismos del Estado y profesionales especializados en cada una de las temáticas, una nómina del contenido normativo y el texto de las Convenciones Internacionales, leyes nacionales, leyes provinciales, decretos y jurisprudencia.

ARTÍCULO 9°: En la Página Oficial de la Legislatura de la Provincia del Chaco deberá publicarse -en soporte digital- el contenido del Compendio Temático de la Memoria. Además, el Compendio se deberá mantener actualizado y estará sujeto a revisión anual, debiendo publicarse las nuevas ediciones tal como lo prevé el artículo 7° de la presente ley.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:18/10/2023

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3893-G
DÍA PROVINCIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA TARTAMUDEZ

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 22 de octubre de cada año, como el Día Provincial de la Concientización sobre la Tartamudez en todo el territorio de la Provincia del Chaco con el objeto de tomar conciencia, reducir los estereotipos negativos, la discriminación y fomentar la integración social de las personas con tartamudez.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las áreas con competencia en la materia, con participación de las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones, a llevar a cabo actividades de concientización y difusión relativas a la necesidad e importancia de abordar la problemática desde la infancia hasta la adultez, haciendo especial hincapié; en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:18/10/2023

—————>*<—————
INSTITUTO DE CULTURA
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 3659/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN BAJO
ANEXO "I": RESOLUCION 3.659/2023 DEL INSTITUTO DE CULTURA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Claudia Carolina Mahfud
A/C Departamento de Capacitación y Carrera

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

—————>*<—————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 42/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400150923-33755-E Acepta a partir del día 1° de octubre de 2023, la renuncia presentada por la Cra. María Elena Mancebo- D.N.I. N° 12.246.297-, en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H-.

RESOLUCIÓN N° 253/22– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401.010321-31541-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Farmacia Social, Óptica y Banco de Prótesis - Ejercicio 2021". Inicia Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302) Director de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por las observaciones formuladas por la Fiscalía con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1. Procedimientos Administrativos Irregulares; 2. Infracción al Decreto N° 759/04 – Sistema de Pago Electrónico y al Memorandum N° 78/09 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco; 3. Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución TC. N° 30/14- Art. 26 y 4. Desorden Administrativo. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), corriéndose traslado del Informe Fiscal (fs. 234/240 vta.), emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:09/10 V:18/10/2023

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. FELDER SILVIA MIRTA, Juez Juzgado Civil y Comercial 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, ciudad de Resistencia, CITASE a estar a derecho al demandado MARCELINO GARAY, DNI N° 27.472.392, por publicación de los EDICTOS que disponen los artículos 162 y 342 del C.P.C.C. en el Boletín Oficial, y un diario local de mayor circulación, por el término de dos (2) días consecutivos, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa **"CACERES FIMIANI NATALIA VERONICA C/ LIVA ANA VERONICA Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO KXP-923 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y**

PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO" Expediente Número: 10034/19 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de septiembre de 2023.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R N°:201.357

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. SCHLEGEL CESAR ENRIQUE, D.N.I. N° 5.080.932, en los autos caratulados: "**SCHLEGEL CESAR ENRIQUE S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expte. N° 749123", que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 Charata - Chaco para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco de septiembre de 2023.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:201.339

E:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Señora Juez de Paz y Faltas Dra. ROCIO A. WENDLER de la ciudad de Gral. Pinedo, Departamento Doce de Octubre -Pcia. del Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Don POGONZA JOSE LUIS - DNI N° 12.303.816, que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**POGONZA JOSE LUIS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", -EXPTE. N° 1394/2021", todo bajo apercibimiento de ley. - Gral. Pinedo, Chaco 22 de Septiembre de 2023.-

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

R N°:201.340

E:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Paz, cuarta circunscripción judicial, Dra. LOPEZ ELIANA MARISEL de la ciudad de Corzuela -Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Don GONZALEZ MANUEL ESTANISLAO, D.N.I N° 4.993.891, que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**GONZALEZ, MANUEL ESTANISLAO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" EXPTE. N.° 947/2023, Folio 148, todo bajo apercibimiento de ley. - Corzuela, Chaco, 06 de septiembre de 2023.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria

R N°:201.341

E:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 03 sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3 de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco, Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ 1RA. INSTANCIA, en autos caratulados: "**NAVARRO, JOSE OSVALDO S/ SUCESSION AB- INTESTATO**" Expte. 7977/2022-1-C, cita y emplaza por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO, JOSE OSVALDO D.N.I. 18.493.130 para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan en los autos antes referenciados, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 06 de octubre del 2023.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R N°:201.342

E:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Secretaria a cargo de ANDREA SILVINA CACERES, sito en Av. Laprida N°33, Torre 1, 2° Piso, ciudad, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Señora MARIA DEL ROSARIO BENITEZ, D.N.I. N° 1.226.334, fallecida el día 15 de febrero de 2021, en Resistencia, en autos "**BAZAN, JUAN GREGORIO y BENITEZ, MARIA DEL ROSARIO S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 10771/22.-Resistencia, 26 de septiembre de 2023.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R N°:201.344

E:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Lavalle N° 232 1er.. piso de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Celestina Esther Sandoval DNI N° 5.659.251. para que dentro del término de treinta (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan autos:

"SANDOVAL CELESTINA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 655/23.-Secretaría Unica. Villa Angela, Chaco, 23 de agosto de 2023.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R N°:201.347

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez - Juez - Secretaría a cargo de la Dra. Lía Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, Tercer Piso de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**ZIEGLER, ANDRES ARTURO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11600/2022-1-C, CITA por UN (1) día a herederos y acreedores del Sr. ANDRES ARTURO ZIEGLER, DNI N° 20.583.977, y EMPLAZA para que dentro del término de treinta (30) días posterior a la fecha de esta publicación comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. -Resistencia, 05 de Octubre de 2023.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R N°:201.353

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín Chaco, CITA por dos (2) días y EMPLAZA por cinco (5) días a NANCY NOEMI TOFFOLETTI, DNI N° 16.027.605, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**TELLIER HUGO ABEL C/ TOFFOLETTI SANTIN Y/O SUS HEREDEROS S/ USUCAPIÓN**", Expte. N° 836/12 C bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Gral. José de San Martín, Chaco, 02 de octubre de 2023. -

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R N°:201.354

E:18/10 V:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. RABINO ALICIA SUSANA, titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 09, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Resistencia; cita por UN (1) DÍA a herederos y acreedores de CIMA MARCOS JESUS, DNI N° 11.058.160, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que en el término de un (I) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en la causa: "**CIMA MARCOS JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 6206/23. Secretaría, 04 de octubre de 2023.-

Karina Alejandra Rolón
Secretaria

R N°:201.356

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**AYALA, FIORELLA ALEJANDRA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 9155/23, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fiorella Alejandra Ayala, D.N.I. N° 33.202.758 fallecida en la ciudad de Resistencia el 20/06/19, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 04 de octubre del 2023.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:201.358

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz Letrado, Machagai, Chaco: "cita por Uno (1) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don POLATO ENRIQUE ANTONIO, D.N.I. N° 6.180.764 para que, dentro del término comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados "**POLATO ENRIQUE ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N°340/2023. Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich. - Machagai (Chaco). -

Jovan V. Yurovich
Secretario

R N°:201.360

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Saénz Peña, CHACO, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIH, mat. 444, rematará el día jueves 26 de octubre del 2023 a las 18.00 hs. en la calle Superiora Palmira 653 de esta ciudad los inmuebles rurales determinados como: 1)- Circ. II, Secc.

F, Ch. 87 y 97, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 977 del Depto. Gral. San Martín, con una Sup. de 48 Has. y 2)- Circ. II, Sec. F, Ch. 88 y 98, inscripto al Folio Real Matrícula N° 978 del Depto. Gral. San Martín, con una sup. de 48 Has. - **CONDICIONES:** BASE: \$ (\$ 1.512.684,44) SEÑA 10% y Comisión de Ley 6% en el acto de Subasta, el saldo al aprobarse Judicialmente la misma. Los dos lotes rurales se encuentran desocupados conforme acta de fecha 21/04/23, **DEUDAS:** contribución de mejoras \$ 1.913.24.- Las deudas, eventual desalojo y escrituración serán a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "**S.T.A.D. Y C.A. C/ COOP. AGRICOLA TOBA ALGODONERA LTDA. S/ COBRO DE APORTES**", 1738/15, Informes: martillero actuante Sr. Javier Jovanovich, calle Sup. Palmira (17) N° 653, celular (364) 4469009, S. Peña, Secretaria 02 de octubre de 2023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R N°:201.359

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Jueza de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. DOMINGUEZ SANTIAGO EMMANUEL, D.N.I N° 37.046.289, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos "**RUIZ DIAZ, SANTIAGO GABRIEL C/ RIVERO, ANA BEATRIZ S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 23248/2021-1-C tramitados en Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 Tercer Piso de la citada ciudad. Resistencia, 27 de septiembre de 2023.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R N°:201.362

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR MARTINEZ, DNI N° 8.046.218, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, EDUARDO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 416/2023-1-C. Resistencia, 29 de Septiembre de 2023.-

Ebel Giovanna Kiara Di Ángelo

Secretario

R N°:201.364

E:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez SUBROGANTE en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Jokmanovich Nicolas Alejandro, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 52 Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**PANIAGUA, VICTOR OSMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 8749/23, en fecha 02/10/2023 se ha ORDENADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. PANIAGUA, VICTOR OSMAR, DNI N° 32938284, CUIT N° 20-32938284-3, argentino, mayor de edad, personal no docente a de la Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con domicilio real en calle Los Colonizadores N° 5401 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638.- IV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2023.- XI.- ESTABLECER que el día 19 de febrero de 2024, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 01 de abril de 2024, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39) de la Ley de Concursos y Quiebras.- XII.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 102 del art. 14, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal.- Resistencia, 09 de octubre de 2023.

Norma E. Garcia

Secretaria

R N°:201.366

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LORENA BETTIANA HRUZA Jueza de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, Juez, sito en calle Rivadavia N° 340, ciudad, cita y emplaza a GRISELDA HAIDEE HERNANDEZ, para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en autos: en los autos caratulados: "**OSUNA, SERGIO Y HERNANDEZ, GRISELDA HAIDEE S/ DIVORCIO**", Expte. N° 2770/22 del JUZGADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 02 de octubre de 2023.

Dra. Lorena Bettiana Hruza

Jueza

s/c

E:18/10/2023

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, sito en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, CITA en los autos caratulados: "**LABEQUE, VICTOR ABELARDO ATILIO C/ LABEQUE Y MONTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"; **Expte.- 1817 / Año:- 2022**, en trámite por ante dicho Juzgado, a efectos que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS (contados desde la última publicación) y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designarle un.. defensor de ausentes para que los represente en el proceso. - PUBLÍQUESE DOS (2) VECES. - Secretaria 6 de Octubre del año 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:201.368

E:18/10 V:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrada de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS R. LARREA, sito en Brown N° 249, 2° Piso, en autos caratulados: "**AGUIRRE, JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**". **Expte. N° 2443/23**, publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) Día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de JOSÉ LUIS AGUIRRE, D.N.I. N° 20.983.669, presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación. Resistencia, 10 de Octubre de 2023.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:201.370

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N°1, secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora, sito en calle Brown N° 249, Piso 1°, de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos: **DRIUTTI, ARTENIO ANGEL C/ BONANNI, SERGIO MARIO; SACCHI, ELIDA AYESHA S/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES, Expte. N° 31458/2022-1-P**, cita por un (1) día en Boletín Oficial y Diario local, para que en el término de 5 días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, el Sr. SERGIO MARIO BONANNI D.N.I. N° 12.692.454, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Secretaría, Resistencia, 22 de septiembre de 2.023.-

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora

Secretaria

R N°:201.371

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don ORREGO FEDERICO, MI N° 7.452.775, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**ORREGO FEDERICO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO, Expte. N° 484/23, Sec. N° 2**", bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 07 de septiembre de 2023

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

R N°:201.372

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de DON VICENTE SANCHEZ, LC. N° 7.927.249 fallecido el 28 de junio 2023, en autos: **SANCHEZ VICENTE S/ SUCESORIO**", **EXPTE. N° 940/23**, bajo apercibimiento. - secretaria 22 septiembre de 2023

Dra. Sivia Marina Risuk

Secretaria

R N°:201.373

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. JUAN LORENZO SALAZAR, en autos: "**SALAZAR JUAN LORENZO C/ S/ SUCESORIO**", **EXPTE. 681/23. N° 1**, bajo apercibimiento. – Secretaria, 15 de agosto de 2023.

Francisco J. Morales Leszica

Secretario

R N°:201.374

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de DOÑA AMPARO NUÑEZ, DNI. N° 2.087.138,

fallecida el 01 de Agosto de 2013. en autos: "NUÑEZ AMPARO C/ S/ SUCESORIO", EXPTE. 1001/23, Sec. 1, bajo apercibimiento. -

Francisco J. Morales Leszica
Secretario

R N°:201.375

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. PETRONA ESCOBAR, DNI. 6.586.795, en autos: "ESCOBAR PETRONA s/ SUCESORIO", Expte. N° 1741/22, Sec. N° 1, bajo apercibimiento. - 30 de junio de 2023

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R N°:201.376

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Villa Angela Chaco, sito en Lavalle 232 planta Baja, CITA POR UN DIA (1) y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARCIANO RAMIREZ DNI N° 2.529.003, para que lo acrediten ajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "RAMIREZ MARCIANO JUICIO", Expte. 257/22- Publíquese por UN (1) DIA. Secretaria de la DRA. CELIA VANESA GUTIERREZ DE SEPTIEMBRE DEL 2023.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez
Abogada

R N°:201.377

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: ALFREDO FRANCISCO IBAÑEZ, M.I. N° 12.262.826; y RAMONA TRINIDAD PINTOS, M.I. N° 16.700.615, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "IBAÑEZ, ALFREDO FRANCISCO Y PINTOS, RAMONA TRINIDAD S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 49/2023, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada, Secretaria.- Charata - Chaco, 2 de junio de 2023.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R N°:201.380

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli-Chaco. Secretaria única en autos caratulados: "CASTRO, DELFIN FRANCISCO Y SOSA, FLORENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO C/S" EXPTE. N° 336/2023-6-C- cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: CASTRO DELFIN FRANCISCO D.N.I. N° 7.516.731, fecha de fallecimiento: día 26 del mes de octubre del año 2020 y SOSA FLORENTINA D.N.I. N° 2.893.175. fecha de fallecimiento día 05 del mes de mayo del año 2018; Para que dentro de TREINTA DIAS. posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. -Juan José Castelli-Chaco, 29 de septiembre de 2023.

Maria Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R N°:201.381

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial. sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco. Secretaria única, en autos caratulados: "SOTELO, FAUSTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expediente Número: 138/2023-6-C- cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don FAUSTINO SOTELO D.N.I. N°18.463.130, fecha de fallecimiento: día 27 de septiembre del 2018; para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. -Juan José Castelli Chaco, 02 de octubre de 2023.--

Maria Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R N°:201.382

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE. Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y COMERCIAL VI Circunscripción Judicial. sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso. de Juan José Castelli - Chaco. Secretaria única, en autos caratulados: "SALAZAR, NICOLAS NERI S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/" EXPTE. N° 2068/2021-6-C cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SALAZAR NICOLAS NERI, D.N.I. N°

10.627.50. fecha de defunción 03 de octubre de 2020; para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación. lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli-Chaco, 29 de septiembre de 2023

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R N°:201.383

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 1, Piso 3, de la Ciudad de Resistencia Chaco, cita por Un (1) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HENSO VIVERO BARRIOS, DNI. N° 10.688.712, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**VIVERO BARRIOS, HENSO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 9066/23 de trámite ante este tribunal. - Resistencia, 09 de Octubre de 2.023.-sgb

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R N°:201.379

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**BAUSTIAN, AURELIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 844412023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: AURELIO BAUSTIAN, D.N.I. N° 7.894.789, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 06 de Septiembre de 2023.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

R N°:201.384

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, Juez Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, Primer Piso, cita a todos los HEREDEROS, LEGATARIOS, ALBACEAS, ACREEDORES y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ZULEMA SAGUIR, D.N.I. N° 6.584.379, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local de la provincia del Chaco, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "**SAGUIR ZULEMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 230818/22, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Secretaria, 12 de junio de 2023.

Dra. Graciela Patricia Arguello

Secretaria

R N°:201.393

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de Charata - Chaco, CITASE por Edictos a herederos y acreedores del Sr. ANGEL BENITO, DNI N° 7.411.039, y la Sra. OLGA NELLI ALEGRE, DNI N° 1.552.331 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss., y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria; y el art. 2340 del C.C., en autos: "**BENITO ANGEL y OLGA NELLI ALEGRE SI SUCESORIO**", Expte. N° 275/23.- Charata - Chaco, 22 de Septiembre de 2023.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R N°:201.394

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de un día que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda sorteada en el mes de mayo del corriente ario, Plan 93 viviendas Programa Casa Propia-Construir Futuro de la Localidad de Barranqueras, Chaco, cuya postulante sorteada es la Sra. **Gómez Vilma Rosa**, DNI N° 30.415.322, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de dar por decaídos sus derechos dejados de usar. -Resistencia, Octubre de 2023.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 169/10 2023 que establece: "**DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Adjudicación de Viviendas N° 0486/16 de fecha 26 de mayo de**

1994, oportunamente suscripta a favor del Sr. **García Justo, DNI N° 7.892.324** y su grupo familiar declarado, con Inscripción N° 30138/2, en consecuencia, desadjudicarles la vivienda identificada como Mz.74 Pc. 08 del Plan 92 Viviendas FO. NA. VI., de la Localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco..." 14/04/2023. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mlrko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. - Resistencia, Octubre de 2023.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:18/10/2023

----->*<-----

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 759/29 2023 que establece: "**DEJASE sin Efecto la Resolución de Adjudicación de Viviendas N°0553/17 de fecha 6 de julio de 1996**, oportunamente suscripta por el Organismo a favor del Sr. **Fernández Roberto D.N.I. N° 11.882.254** y a su grupo familiar declarado con Inscripción N° 37860/4 y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 56 Pc. 06 del Plan 40 Viviendas para Inundados de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, con fundamento en los considerandos de la presente ..." 22/09/2023. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. - Resistencia, Octubre de 2023.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:18/10/2023

----->*<-----

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, juez a cargo del Juzgado de Paz, secretaría provisoria a cargo del Dr. HECTOR MATEO PRIMORAC, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ALEGRE ANTONIO MAURO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 581/23**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALEGRE ANTONIO MAURO D.N.I N° 11.899.202, fallecido el 23 de abril de 2023, en la ciudad de Barranqueras, para que dentro del plazo de UN MES, contados a, partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranquera, 09 de octubre de 2023. -

Dra. Monica Yamila Garcia

Secretaria Provisoria

R N°:201.395

E:18/10/2023

----->*<-----

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en Av. LAPRIDA N° 33, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ. Secretaria Autorizante, Cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.) y, Emplaza por treinta días (30) que se contarán a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a la herencia del Sr. ANTONIO ORLANDO FERREYRA DNI N° 13.592.108, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**FERREYRA ANTONIO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 7300/23**. Resistencia, 06 de septiembre de 2023.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R N°:201.403

E:18/10/2023

----->*<-----

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Chaco, sito en Monseñor de Carlo 645 de Charata, CITA mediante publicación de Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación y/o difusión provincial, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA OGILVIA BOCOS, D.N.I. N° 6.619.322, para que en un (1) mes lo acrediten, en los autos caratulados "**BOCOS ROSA OGILVIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° 769/23**.-Charata, 05 de octubre de 2023. -

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R N°:201.409

E:18/10/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 22, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4to Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**DELLAMEA NESTOR JOSE C/ ECHEZARRETA HUMBERTO FABIAN S/ EJEC, DE SENT. ART. 97 LEY 848**", Expte Nro.: 5567/23, notifica y emplaza por Edicto al Sr. Humberto Fabián Echezerreta, D.N.I. N° 22.905.601, de la resolución del 26/06/23, que se publicará por dos (2) días en el diario local "La Voz del Chaco", bajo apercibimiento de ley. Como recaudo se transcribe el auto, que en su parte pertinente textualmente dice: "sistencia, 26 de Junio de 2023... RESUELVO: I. MANDAR

LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra HUMBERTO FABIAN ECHEZARRETA, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00), en concepto de planilla de astreintes de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden. II. IMPONER las costas al ejecutado vencido (art. 538 del CPCC). III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital con más la suma correspondiente a los honorarios regulados o, en su caso, oponer las excepciones de conformidad y bajo apercibimiento de lo establecido en los art. 501, siguientes y concordantes del CPCC. Se hace saber que se encuentra abierta la cuenta judicial N° 145186806 CBU 3110030211001451868061 del Nuevo Banco del Chaco S.A., a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, en la que deberán efectuarse los depósitos e informar en el término de 24 hs. a través de presentación InDi. En igual término deberá denunciar domicilio real y constituir domicilio procesal y electrónico, y en caso de incumplimiento las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en forma automática, por ministerio de la ley, conforme arts. 55 y 56 del CPCC. IV. REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. CARLOS EMILIANO CLAUDIANI (M.P. 6218) y LUCIANA CLAUDIANI (M.P. 6836) para cada uno en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$17.597,40), como patrocinantes, con más la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.038,96) como apoderados y con más la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$5.174) en concepto de IVA... VI.- PUBLÍQUESE. PROTOCOLICESE. NOTIFÍQUESE, -" ///sistencia, 14 de Julio de 2023... déjase aclarada que la resolución del 26/06/23 deberá notificarse por EDICTOS al Sr. HUMBERTO FABIAN ECHEZARRETA, DNI N° 22.905.601, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado y bajo apercibimiento de ley... NOT.-" Secretaría, 17 de agosto de 2023.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R N°:201.420

E:18/10 V:20/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, Juez de Paz y Faltas Letrado, Secretaría a cargo de la Dra. LUCIANA PAOLA CASALI, sito en Julio A. Roca s/n de Puerto Tirol - Chaco, CITA mediante publicación de Edictos, por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN CORDOBA, M.I. N° 8.520.268; para que dentro de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados “CÓRDOBA RAMÓN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 841/23. Puerto Tirol - Chaco, 06 de octubre de 2023. -

Luciana P. Casali

Secretaria

R N°:201.410

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gisela Noemi, Juez de 1ra. Instancia suplente a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en el auto caratulado "SKOKO, JOSÉ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 336/2023-5-C, cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SKOKO, JOSÉ D.N.I. N° 10.283.324 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.- de 05 septiembre de 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria Provisoria

R N°:201.411

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Tellier, Gisela Noemi, Juez de 1ra. Instancia suplente a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en el auto caratulado “MOREL, ELOISA AURORA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 333/2023-5-C, cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOREL ELOISA AURORA D.N.I. N° F° 5.763.894, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. - GJSM, 13 de septiembre de 2023. -

Adriana C. Ledesma

Secretaria Provisoria

R N°:201.412

E:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. MALINA, PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela (Chaco), sito en calle Lavalle N° 252, Primer Piso, cita por 2 (dos) días a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar intervención en éste proceso los herederos y/o legatarios del Sr. AVALO PABLO y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco al Tomo 57, Folio 367, Finca 7142, Año 1965, Departamento Mayor Luis J. Fontana - Chaco-, ubicado en Avenida del Trabajo N° 651, entre calles 3 de Febrero y Neuquén de ciudad de Villa Ángela, que mide 20 metros de frente por 40 mts de fondo, en autos "ESPINDOLA, REGINA MIGUELA C/

AVALO PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N° 569/15), bajo apercibimiento de designársele/s Defensor de Ausentes que lo/s represente en el proceso. Secretaría, 11 de agosto del año 2023.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:201.424

E:18/10 V:20/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT Juez a cargo del Juzgado JUZGADO DE PAZ DE FONTANA, Secretaría a cargo de la Dra. CLAUDIA GRACIELA AVALOS, sito en 9 DE JULIO N° 312, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**RAMOS MARCOS SIRIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 938/23, CITA a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante RAMOS MARCOS SIRIS DNI N° 7.519.115 para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Fontana, 06 de agosto de 2023. -

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R N°:201.415

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial N°2-, Pcia. R. Sáenz Pala, Chaco, sito en 25 de mayo 338- 2do.piso, en autos caratulados "**CERNY PABLO Y TURCINEK ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°984/2023-2-C, Secretaría civil, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CERNY PABLO (DNI N° 93.860.137) y TURCINEK ROSA (L.C. 2.087.588) para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Perla, 25 de agosto de 2023. – (fdo) Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, Juez de Pra. Instancia Civil y Comercial N° 2.

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria Provisoria

R N°:201.416

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral, sito en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer primer Piso de la ciudad de Juan José Castelli CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de Dala NORMA INES VERON, D.N.I. N° 11.484.329, para que hagan valer sus derechos en autos: "**VERON NORMA INES S/ SUCESION AB- INTESTATO -EXPTE N° 310/2023 - 6- C**", bajo apercibimiento de Ley-.J. CASTELLI, CHACO, 2 de octubre de 2023. -

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R N°:201.417

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez Titular del Juzgado de Paz de Primera Instancia, Juzgado de Paz letrado N°1, Secretaría N° 2, Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA, sito en Calle Brown N° 249 - 1° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 1464/23, caratulado "**SUAREZ ADRIANA S/ Sucesión ab-intestato**", cita por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y Emplaza a herederos y acreedores de ADRIANA SUAREZ DNI N° 4.289.478, para que, dentro de UN MES de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de septiembre de 2023. fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO JUEZ.

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora

Secretaria Provisoria

R N°:201.418

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. SANDRA SELVA GAYNECOTCHE -Juez de Primera Inst. en lo Civil Comercial y Laboral de J. J. Castelli Chaco, cito Calle Dr. VAZQUEZ ESQUINA HOLZER 1° PISO, 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: **KURIS, LEOCADIA Y KVIATKOVSKI, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 332/2023- 6-C, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del KVIATKOVSKI, CARLOS D.N.I. N° 7.517.319 y KURIS, LEOCADIA D.N.I N° 93.362.690.-, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría del Juzgado Civ. Com. y Lab. VI Circunscripción a Cargo de la Dra. MARÍA EVELYN CARRASCO - J. J. Castelli, Chaco, 27 de septiembre de 2023.-

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R N°:201.425

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. ELENA ELIZABETH GODOY, Juez del Juzgado de Paz de la localidad de Puerto Vilelas, en los autos caratulados: **WESCHENFELLER LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 1268/21**, Emplaza a todos

los que se consideraren con derecho a la herencia del causante de autos, Don WESCHENFELLER LUIS ALBERTO D.N.I. N° 20.262.774, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la publicación comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

R N°:201.427

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA INES MENDOZA, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RUFFINO, SUSANA SABEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**, Expediente N° 362/23,, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 02 de Noviembre de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, un automotor Marca RENAULT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, motor marca RENAULT N° K7MA812UC21840, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93Y4SRBE4HJ340921, dominio N° AA282UQ, BASE: \$ 1.202.431,36, DEUDAS MUNICIPALES: Se desconoce domicilio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta, debiendo quien resulte comprador, la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente por Ministerio de la Ley (Arts.55/56 y 590 Ley 2559 M) Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Villa Angela, Secretaria, 06 de octubre de 2023.-

Dra. Erica A. Slanac

Secretaria

R N°:201.429

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR -JUEZ DE PAZ LETRADO N° 2 - Secretaría a cargo de la Dra. MARTA SENA, sito en calle Brown N° 249 Piso 2, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber, hereditario del causante, Sr. MAXIMO AGUIRRE, D.N.I. 7.452.498, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**AGUIRRE, MAXIMO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 2499/2023.-Resistencia, 10 de octubre de 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:201.433

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ORTIZ, JUAN HILARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9586/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ORTIZ, JUAN HILARIO, D.N.I. N° 11.861.513, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 9 de Octubre de 2023.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

R N°:201.434

E:18/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Eugenia Herrero - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 1° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Cynthia Taddey, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA SUSANA ACEVEDO (D.N.I N° 5.703.108), cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en los autos caratulados: "**ACEVEDO, ANASTACIO; MARTINEZ, JULIA ESTHER Y ACEVEDO, LIDIA SUSANA S/ SUCESION ABINTESTATO (PROCESO ESPECIAL)**" - Expte. N° 104.224/14, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "N° 27045 Corrientes, 23 de Junio de 2023.- Proveyendo escrito del Dr. Jorge Raúl López de fecha 21/06/2023 con la suma "ADJUNTA OFICIO DILIGENCIADO SE TENGA POR PROMOVIDO SUCESORIO - SE ORDENEN EDICTOS "...DECLÁRASE ABIERTO DENTRO DE LA PRESENTE SUCESIÓN, el JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO de LIDIA SUSANA ACEVEDO D.N.I. N° 5.703.108 fallecida en la ciudad de Resistencia, Chaco el día 10/10/1985, de conformidad a lo establecido en los arts. 651, 653, 654, 660 y cc del CPCC. CÍTESE a todos los HEREDEROS, LEGATARIOS, ALBACEAS, ACREEDORES y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presenten en este expediente con

asistencia letrada y acrediten el título que invocan. PUBLÍQUESE EDICTOS a esos fines, por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES (3) DÍAS en un diario de amplia circulación local de la Provincia de Corrientes y de la Provincia del Chaco... NOTIFÍQUESE. Fdo.: Electrónicamente por Dra. María Eugenia Herrero - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 3 - Corrientes".- Corrientes, 24 de julio de 2023.-

Dra. Cynthia Taddey Silva

Secretaria

R N°:201.435

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N°13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por (5) cinco días, mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario local que se publicarán por dos días, al demandado REINALDO ERNESTO FERNÁNDEZ M.I. N° 31.872.033 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL C/ FERNANDEZ REINALDO ERNESTO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 5291/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber " Resistencia, 4 de octubre 2023.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:201.436

E:18/10 V:20/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. URIBARRI, MARIA LAURA, Juez de Paz y Faltas Titular, Dra. Gómez, Elvira Natalia, Secretaria, Presidencia de la Plaza, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación en autos "**CORTES, JUAN MANUEL S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**", Expte. N° 434/23, que se tramita ante este Juzgado, a los herederos y acreedores de CORTES JUAN MANUEL, M.I N° 10.867.564, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 5 de octubre de 2023.-

Dra. Elvira Natalia Gómez

Secretaria

R N°:201.437

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, a cargo de JUEZA 1RA. INSTANCIA ANA MARIELA KASSOR, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, en los autos caratulados "**CABALLERO, MARCOS ALEJANDRO C/ S/ SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE N° 8555/22, hace saber que se declara abierto el juicio sucesorio de MARCOS ALEJANDRO CABALLERO DNI N° 22.775.570. Publíquense edictos conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho a presentarse, dentro del término de 30 días posterior a la publicación para que deduzcan las pretensiones que correspondan. Resistencia, 17 Octubre del 2023.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:201.439

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, II Circunscripción Judicial - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Ana María Audicios, DNI Nro. 11.572.169, fallecida el día 07/05/2023, en autos: "**AUDICIOS ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" .- Expte. Nro.1144/2023-2-C para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, octubre de 2023.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R N°:201.441

E:18/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESCALANTE RAMON EDUARDO**, D.N.I. N° 28.976.096, apodo MONCHO, edad 41 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 11/07/1981; domiciliado en PJE. PAMPA EL GALLO, tres isletas, con principales lugares de residencia anterior MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ANTONIO MOREIRA y de SIMEONA ESCALANTE, como autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL TODO EN CONCURSO REAL", ART. 119 DEL CODIGO PENAL, 1ER, 3ER Y 4TO. PARRAFO EN FUNCION DEL INC. B) TODO ELLO EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR a RAMON EDUARDO ESCALANTE, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO

CARNAL TODO EN CONCURSO REAL, ART. 119 DEL CODIGO PENAL, 1ER, 3ER Y 4TO. PARRAFO EN FUNCION DEL INC. B) TODO ELLO EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P... y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 12 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Noelia Roxana ALMIRON, Jueza del Juzgado Multifuero de Misión Nueva Pompeya de la VI Circunscripción Judicial, sito en Raúl Alfonsín y Domingo Perón Misión Nueva Pompeya, Chaco, en los autos "**PEREYRA MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN**" Expte. N° 009/2022 JCC, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PEREYRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 30.107.172, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el diario local y en el boletín oficial.- Fdo. NOELIA ROXANA ALMIRON, Jueza del Juzgado Multifuero de Misión Nueva Pompeya de la VI Circunscripción Judicial Misión Nueva Pompeya - Chaco.-

Dra. Rocio C. Billa Insaurralde

Secretaria

R N°:201.443

E:18/10/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **TOLABA HERNAN FIDEL**, D.N.I. N° 34.043.890, apodo no posee, edad 34 años, casado, albañil, domiciliado en Barrio Bartolomé Sanchez Mzna. 01 de esta ciudad (domicilio de su madre Emilia Tolaba), estudios primarios completos, si sabe leer y escribir, antecedentes penales no posee, nacido en Juan José Castelli el 12/05/1988, hijo de Fermín Fidel FERNANDEZ (V) y Emilia Azucena TOLABA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Fuerte Esperanza a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I)DECLARAR al HERNAN FIDEL TOLABA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACION O GUARDA Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, TODO ELLO EN CONCURSO REAL", (Art. 119 del Código Penal 1er y 5to párrafo en función del inc. b y del inc. f))", y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION..EFECTIVA..II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 10 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE GUSTAVO JAVIER LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23.795.587, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BERNARDO O'HIGGINS, N°1413, BARRIO PARQUE INDEPENDENCIA, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ HERMINIO y PELOZO OLIVIA, Prontuario Prov. 756034-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ JORGE GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24483/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N°124/23 del 16/6/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Peloso, Delmiro Nicolás; López, Jorge Gustavo Javier s/ Abuso Sexual", Expte. N°2426/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Jorge Gustavo Javier López, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal en un número reiterado de veces (art. 119, 3er. párrafo del CP), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., ello en orden los hechos cometidos en perjuicio de la menor ..., entre los años 2017 a 2021, en el interior del domicilio de la calle O Higgins N° 1413 del Barrio Parque Independencia de esta ciudad, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 3 en el expte. caratulado "PELOSO DELMIRO NICOLAS; LOPEZ, JORGE GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL". EXPTE. N° 2426/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: Dra. Lorena Laura Andrea Padován -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de Julio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

EDICTO: En la 10° publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles

que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.

| |
|---|
| N° De Expediente: E45-2019-5370-A - Circ.II - Secc.C - Chacra: 205 - Mz.037 - Pc.036 -Ubicación: Colon 2065 - Barrio: Villa Palermo I - Resistencia Chaco - Titular: Attwell Tomas Oxholm Herluf - Iniciador: Reynaga Barrios María Magdalena. |
| N° De Expediente: E45-2017-10105-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 029 - Pc.024 - Ubicación: Paraíso N° 675 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Aguirre Gladis Ester. |
| N° de Expediente: E45-2018-5541-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz. 017 - Pc. 008 - Ubicación: Av. Juan B. Alberdi N° 2824 - Barrio: Don Alberto - Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Domínguez Julio Faustino. |
| N° de Expediente: E45 -2017 - 8832-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 118 - Mz.116 - Pc. 002 - Ubicación: Pje. Varela M. N°2385 - Barrio: Villa Luisa - Resistencia Chaco - Titular: Azula Orlinda Catalina - Iniciador: Sandoval Isabelino. |
| N° de Expediente: E45-2017-8950-A -Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz.029- Pc.025 - Ubicación: Tucán N° 3619 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Ojeda Josefa Nélica. |
| N° de Expediente: E45-2016-4677-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. B - Chacra: 114 - Mz. 017-Pc.010- Ubicación: San Juan N°1640- Barrio: Villa Encarnación De Jesús - Resistencia Chaco - Titular: Orcola Héctor José - Iniciador: Sánchez Gladis Beatriz. |
| N° de Expediente: E45- 2019-964-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 288 - Mz.014-Pc.017- Ubicación: 20 de Junio N° 982 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: Mangora Maria Angelica, Govi y Mangora Juan Luis, Govi y Mangora Elsa Beatriz- Iniciador: Banco Haydee Catalina. |
| N° de Expediente: E45-2018-8365-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 014 - Pc.009 - Ubicación: Duvivier Ernesto N° 1732 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Rodas Susana Maria. |
| N° de Expediente: E45-2017-7572-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. A - Chacra: 47 - Mz. 028 - Pc. 001 - Ubicación: Pje. Corrientes N°1246 - Barrio: Villa Perrando - Fontana Chaco - Titular: Verón Alberto Osvaldo, Espinola Ramírez Hugo Antonio Viganotti Orfilio Remigio, Scappini Maria Del Carmen - Godoy Jorge Daniel. |
| N° de Expediente: E45-2019-3233-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. B - Chacra:112 - Mz.096 - Pc.003 - Ubicación: Crucero Belgrano N° 573 - Barrio: Atlántico Sur - Resistencia Chaco - Titular: Viviendas S,R,L - Iniciador: Duarte Lola. |
| N° de Expediente: E45-2019-5380-A-Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc.C- Chacra: 195 - Mz.003 - Pc.022 - Ubicación: Av. La Prida Narciso N°1060 - Barrio: Villa Don Rafael - Resistencia Chaco - Titular: González Rafael, González Eduardo , González Rosa - Iniciador: Ríos Berta Inés |
| N° de Expediente: E45-2018-9246-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz.120 - Pc.016 - Ubicación: Libertador N°1038 - Barrio: Villa Ercilia - Resistencia Chaco - Titular: Sodja Lucio Antonio - Iniciador: Osuna Roberto Victoriano. |
| N° de Expediente: E45-2018-2808-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 132- Mz.002- Pc. 004 - Ubicación: Isaias N°2734 - Barrio: Bittel Deolindo - Resistencia Chaco - titular: Viain Carlos Roberto, Ayala Nilda - Iniciador: Centurión Miguel Ángel. |
| N° de Expediente: E45-2021-14731-A- Nomenclatura catastral: Circ. II- Secc. A - Chacra: 176 - Mz.024 - Pc.013 -Ubicación: Julio Raúl Motter S/N - Barrio: Villa Elena - Puerto Tirol Chaco - Titular: Pegoraro Eugenio - Iniciador: Riquelme Norma Beatriz. |
| N° de Expediente: E45-2019-8678-A- Nomenclatura catastral: Circ.II - Secc. C - Chacra: 199 - Mz.034 - Pc.031 - Ubicación: Av. Rodríguez Peña N° 1701 - Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco - Titular: Reifer Elisa Matilde - Iniciador: Álvarez Mercedes Ramona. |
| N° de Expediente: E45-2018-8376-A- Nomenclatura Catastral: Circ.I -Secc.A- Chacra: 00 - Mz.022- Pc.00 - L.R.270- Ubicación: Mendoza S/N - Barrio: 9 de Julio (El Chavo) - Puerto Tirol Chaco - Titular: Dell Orto Moisés , Del Orto Alberto Virgilio - Iniciador: Espinosa Leonardo Oscar. |
| N° De Expediente: E45- 2019-5373-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. B - Chacra: 111 - Mz.025-Pc.002 - Ubicación: Las Azucenas N°1315 -Barrio: Villa Rio Negro - Resistencia Chaco - titular: Rouss Jorge - Iniciador: Paiva Juan. |
| N° de Expediente: E45-2018-1578-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc.D - Chacra: 288 -Mz.021 - Pc. 007 - Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 223 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: De Nicola Guerrero julio, De Nicola Inmaculada de Guerrero - Iniciador: Rosado Juan Carlos. |
| N° de Expediente: E45 -2021-13374-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra:201- Mz.059 - Pc.028 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N° 1530 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Godoy Mirta Graciela. |
| N° de expediente: E45-2021-13376-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc.D - Chacra:288 - Mz.021 -Pc.014 -Ubicación: Constitución N° 986 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: Inmaculada Guerrero, Gina Etcheverry Julio Nicola - Iniciador: Sánchez Damián Gustavo. |
| N° de Expediente: E45 -2019-5367-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 270 - Mz.031 - Pc.009- Ubicación: León Zorrilla N° 4780 - Barrio: Villa Irigoyen - Barranqueras Chaco - Titular: Flores Leyes Castor - Iniciador: Duarte Librada Beatriz. |
| N° de Expediente: E45-2019-2526-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz.029 - Pc.026 - Ubicación: Av. Wilde Eduardo N° 1086 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: DeLa Vega Blas Benjamín - Iniciador: Latorre Claudia. |
| N° De Expediente: E45 - 2018 -9245 -A- Nomenclatura Catastral: Circ.II Secc. B - Chacra: 125 - Mz. 060 - Pc.004 - Ubicación: La Pampa N°1439- Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Benítez Ramona Concepción. |
| N° de Expediente: E45 - 2018-2812 -A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 266 - Mz. 027 - Pc.008 - Ubicación: San Luis N°4736 - Barrio: Sumaio - Barranqueras Chaco - Titular: Galindez Alfonso Dermidio - Iniciador: González Amelia Ercilia. |

| |
|---|
| N° De Expediente: E45 - 2019-5366-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. B - Chacra: 125 - Ubicación: Molina F. N° 934 - Barrio: Villa Ercilia - Resistencia Chaco - Titular: Toffanelli Ercilia Maria - Iniciador: Gamarra Lidia. |
| N° de Expediente: E45-2018-5593-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra:200 - Mz.001 - Pc. 011 - Ubicación: Juan B Justo N° 2485 - Barrio: Villa Tte Saavedra - Resistencia Chaco - Titular: Parlante Miguel - Iniciador: Lataza Lanteri Gabriel Horacio. |
| N° de Expediente: E45-2018-1573-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 267 - Mz.066 - Pc.014 - Ubicación: Av. Rissione N° 5075 - Barrio: María Cristina - Barranqueras Chaco - Titular: inmobiliaria Chaqueña S.R.L - Iniciador: Giménez María Silvia. |
| N° de Expediente: E45-2019-5894-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz.020 -Pc. 018 - Ubicación: Molina F. N°1220 - Barrio: Villa del Oeste - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Iniciador: Segovia Isolina. |
| N° de Expediente: E45-2017-10095-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. D - Chacra: 273 - Mz.062 -Pc.026 - Ubicación: Av. Luis Ángel Firpo N°442 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Salvador Rossi - Iniciador: Zalazar Olimpio . |
| N° de Expediente: E45-2019-3223-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II -Secc. C - Chacra: 192 - Mz.051 - Pc.008 - Ubicación: Juan Lestani N° 1076 - Barrio: Villa Prosperidad - Resistencia Chaco - Titular: Biain Pablo Rolando - Iniciador: Raffaulte Adrián Oscar. |

Arq. Alan Strusiat
Subsecretario

s/c

E:18/10 V:23/10/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en **Mz. 02 Pc. 03 del Plan 30 Viviendas** de la Localidad de Concepción del Bermejo, Chaco, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, ... Agosto de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada SMITH LORENZA ADRIANA CUIT N° 27-31872494-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SMITH LORENZA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 8306/22) que dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre de 2022. Téngase a la Dra. SERRANO CRISTINA, por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra LORENZA ADRIANA, SMITH, ... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-Juez Subrogante-Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 13 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LORENZA ADRIANA, SMITH,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$838963,19) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los -considerandos-, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$335.585,00) sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$16779,26).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$16779,26).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28524,75), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. SERRANO

CRISTINA (MP2727), la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$11409,90), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-Juez Subrogante-Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 14 de Julio de 2023.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada ACEVEDO CLAUDIO MAXIMILIANO C.U.I.T. N° 20-31142646-0, D.N.I. N° 31.142.646 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ACEVEDO CLAUDIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1119/2023-1-C) que dispone: "Resistencia, 1 de Marzo de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ ACEVEDO, CLAUDIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL" Expte. N°1119/2023-1-C, y CONSIDERANDO: I).- Que el título traído a ejecución se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el art. 614 del CPCC y arts. 72, 73 y 74 de la Ley N°83-F (antes Dcto. N°02444/62 y lo dispuesto por el art. 2 de la ley N°1940-A antes Ley N°06808), hallándose reunidos los requisitos formales de admisibilidad, corresponde dictar despacho monitorio sin más trámite, conforme art. 528 del CPCC.II).- En cuanto a los intereses solicitados conforme Boleta de Deuda, el capital condenado devengará los intereses resarcitorios -art.69 Ley83-F desde la fecha que fueron liquidados en la misma; y con más los intereses punitivos -art.71 del mismo cuerpo legal- desde la fecha de interposición de la demanda y conforme tasa prescripta por el art. 34 Decreto 299-F (antes ley 2071). Intereses éstos que deberán calcularse sobre el capital en concepto de impuestos y tasas reclamados, a fin de no incurrir en el anatocismo prohibido por el art. 770 CCyC de la Nación.- III).- Las costas, conforme art. 555 del CPCC, se imponen al ejecutado con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- IV).- Hágase saber al demandado que deberá cumplimentar con la Tasa de Justicia en el término y bajo apercibimiento de ley.- V).- A fin de regular honorarios se toma como base el capital reclamado en autos, aplicando el art. 5 de la Ley N°0288-C (antes Ley N°02011); con la limitación dispuesta en el art. 15 de dicha ley.-Efectuado los cálculos de rigor, teniendo en cuenta el mérito, calidad y eficacia de los trabajos realizados por los profesionales, y luego de aplicar la alícuota mencionada supra, la operación efectuada arroja una suma inferior a lo establecido en el art. 5, 20 párrafo de la Ley N°0288-C, de aplicación inmediata. En este sentido para regular los honorarios profesionales se toma como base un salario mínimo vital y móvil (hoy \$ 69.500,00) reducido a un 80%, atento a la calidad y extensión de los trabajos realizados, conforme art. 3, 5, 6 y 15 de la Ley N°0288-C y Ley 1940-A (antes Ley N°06808) y art. 10 de la Ley 457-C (antes Ley N°02868), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ACEVEDO, CLAUDIO MAXIMILIANO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$162.927,79) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$48.879,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°0840-F (antes Ley N°04182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.258,56).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.258,56).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a los Dres. EDGARDO ENRIQUE FERNÁNDEZ Y FRANCISCO ARIEL SALTO la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.780,00) a cada uno de ellos por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via

internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 29 de Junio de 2023.- Proveyendo escrito presentado por la actora: Agréguese informe de la Policía del Chaco y hágase saber. Habiendo cumplido con los trámites para lograr la averiguación del domicilio del demandado, y resultando el informado por los organismos a los que se oficio, el mismo al que se intentó notificar el Despacho Monitorio, estése a lo que mas abajo se ordena Conforme lo peticionado y de acuerdo con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 El presente documento fue firmado electronicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 05/07/2023.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OLGA SUSANA LOCKETT – JUEZA SUBROGANTE, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ORTIZ JORGE ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 3089/22), NOTIFICA a ORTIZ JORGE ALBERTO; D.N.I. N° 21.348.140; CUIT N° 20-21348140-2, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 2 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE ALBERTO, ORTIZ,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 64.371.40) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.748,56), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N° 840-F (antes Ley N° 4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$ 1.287,43).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N° 840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$ 1.287,43).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.788,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N° 1940-A (antes ley N° 6808); y al Dr. RODRIGUEZ RUBEN ARIEL (MP 6885), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$ 3.115,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N° 288-C (antes Ley N° 2011) y art. 1° de la Ley N° 457-C (antes Ley N° 2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ". Resistencia, 27 de septiembre de 2023.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:18/10 V:20/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**GARAT, SERGIO DANIEL C/ MONTEMERLO, MARIA DEL ROSARIO S/ EJECUTIVO C/ S/ Varios**", Expte. N° 1233/23, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada, "Expte. N° 1233/2023-1-C. pcs Resistencia, 05 de Septiembre de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 21/08/23: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a MARIA DEL

ROSARIO, MONTEMERLO, D.N.I. N° 37.169.119, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 5 de octubre de 2023. -

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:201.288

E:11/10 V:18/10/2023

—————>*<—————
EDICTO: La Sra. Juez Dra. MONICA MARISEL Dr. FILIPCHUK, del Juzgado Civil y Comercial N°1, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de mayo 338 1°Piso de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, manda a publicar por edicto por el término de dos (2) días, emplazando a herederos de RAMON MAGDALENO PACHECO, D.N.I. N°7.429.123, en los autos caratulados: "**PACHECO, CESAR ALFREDO C/ PACHECO, RAMON MAGDALENO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte.: 363/23, que en su parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de septiembre de 2023....En consecuencia, atento al estado y constancias de los presentes, publíquese edictos por el término de DOS (2) DÍAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a herederos del demandado para que en el término de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula. Not.".-FDO: FILIPCHUK, MONICA MARISEL, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL.- Secretaria, 04 de octubre de 2023.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R N°:201.312

E:11/10 V:18/10/2023

—————>*<—————
EDICTO: Dr. JORGE M. SINKOVICH, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle Lopez y Planes N° 48 1er. Piso, ciudad, cítese a la Sra. JOVITA SAUCEDO DE SILVEYRA, LC 1.455.380 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezca a tomar intervención, la conteste y haga valer sus derechos, en los autos caratulados: "**MOREIRA, SELVA ARGENTINA C/ SAUCEDO DE SILVEYRA JOVITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 1362/22, en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Oficial. Resistencia 08 de febrero de 2023.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R N°:201.316

E:11/10 V:18/10/2023

—————>*<—————
EDICTO: Dra. GISELLA TELLIER- JUEZ SUPLENTE – JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de Gral. San Martín, Chaco. Cita por 2 (dos) días a NILDA GLADYS OTERO. D.N.I. 14.390.980 para que comparezcan Hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**BELLER, Vda. de FORMERON, MARIA CRISTINA, FORMERON, MARCELO JAVIER, FORMERON, JULIA ARIELA y FORMERON, SILVIA TRINIDAD C/ SUCESORES DE OTERO, HECTOR S/ ESCRITURACION**" Expte. 65/20 c. Publiquense (2) DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisella Tellier- Juez suplente- Adriana Ledezma- Secretaria.-

Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisoria

R N°:201.319

E:11/10 V:18/10/2023

—————>*<—————
EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de conformidad con lo resuelto en el sumario administrativo S-402-704-20, y en función de los artículos sin número agregados a continuación de los artículos 40 y 41 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias) y de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Disposición N° 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, procederá al REMATE ADMINISTRATIVO, el día 11 de OCTUBRE de 2023 a las 10.00 horas, en el domicilio de Av. Sabin 277 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes bienes: 30.000 kg de MAÍZ. BASE: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$468.600). EL RETIRO, MANIPULEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA DE LA MERCADERÍA, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS GASTOS DE ALMACENAMIENTO ACUMULADOS DESDE LA FECHA DE LA RESPECTIVA INTERDICCIÓN Y CUALQUIER OTRO GASTO ASIMILABLE, SON POR CUENTA EXCLUSIVA DEL COMPRADOR AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá acreditar su condición ante la AFIP. La mercadería podrá ser revisada dentro de los DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en los horarios de 09:00 a 12:00 hs. En el domicilio de Calle Entre Ríos N° 535 de la ciudad de EMPEDRADO, CORRIENTES, previa comunicación al Martillero actuante. Consultas en horario

comercial al Martillero Aníbal Rolando SANTAMBROGIO, Cel. 362-4601483, o al correo anibalsantambrogio@gmail.com. Resistencia, 5 de OCTUBRE de 2023.-

Miriam Soledad Deniz

A/c Dccion. Regional Resistencia

R N°:201.328

E:11/10 V:18/01/2023

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 de mayo N° 338,5to, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AVALOS, RUIS S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 796/23, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 19 de Octubre de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en el estado en que se encuentra, UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ACTIVE 1.6, MOTOR MARCA PEUGEOT N°10DG090072823, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 936CLNFPOJB045801-DOMINIO AC975XK año 2018. BASE: \$ 2.329.881,00, En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas, son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com- Presidencia Roque Sáenz Peña Secretaria, 08 de octubre de 2023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R N°:201.329

E:11/10 V:18/01/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA ESTELA ANABEL SANCHEZ Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz, VI Circunscripción Judicial, localidad de Villa Río Bermejito-Chaco, sito en calle 25 de mayo; CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante ENCINA JUAN CARLOS, DNI N° 13.450.916, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados **"ENCINA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO."** EXPTE.N°425/2023.- Secretaría única, a cargo de Diego Oscar Gutiérrez Secretario -Juzgado de Paz

Diego Oscar Gutiérrez

Secretaria

R N°:201.337

E:11/10 V:20/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCIANO HERNAN (A) LUCIANITO PINTO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43933190, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/11/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ILLIA, ARTURO 2150 RESISTENCIA, hijo de MARTIN JAVIER PINTO y BLANCA BEATRIZ FLORES, Prontuario Prov. 54508-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"PINTO LUCIANO HERNAN (A) LUCIANITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 28349/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/23 de fecha 31/07/2023, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: " ... II.- CONDENAR a Luciano Hernán Pintos, ya filiado, como coautor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES GRAVES (Art. 166 inc. 1) y 2), primer supuesto todo en función del art. 45 del CP) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del CP) a la pena de CINCO (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, ello en orden los hechos cometidos en fecha 18/6/22 en Resistencia, Chaco en Perjuicio de Cristian Sardi, Diego Ezequiel Miño, Yuliana Sabrina Sardi y Federico Ramírez en el expte. N° 21183/2022-1 y en fecha 1/11/21, en Resistencia, Chaco en contra de la seguridad pública en el expte. por cuerda N° 41563/2021-1, investigados y requeridos a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 3 en los exptes. caratulados: "PINTOS MARTIN ARIEL, PINTOS LUCIANO HERNAN Y OTROS S/ ROBO CON ARMAS DOBLEMENTE AGRAVADO" N° 21183/2022-1; y sus agregadas por cuerda N° 41563/2021-1, caratulada: "PINTO, LUCIANO HERNAN S/PORTACION DE ARMAS DE GUERRA SIN AUTORIZACION LEGAL". CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Octubre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

EDICTO: Notificación Disposición N° 521/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos **"APROVECHAMIENTO FORESTAL- FRAC. CENTRO NORTE, S/D LEGUA A- LOTE 27- CIRC. X- DPTO. GRAL. GÜEMES Expte. E5-2013-756-E"**; ha dictado la presente – Disposición N°521/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de octubre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: INTIMAR al Sr. **JAIME OSCAR DNI N° 10.277.739** con domicilio legal en Barrio Cultural S/N de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N°de orden 12 ID PN2013/133 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas quinta del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 1 de junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Cr. Emanuel Bernabé Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:11/10 V:20/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABIAN MATIAS NICOLAS GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35858805, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/01/1991, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: RIACHO TATANE 230 BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO GONZALEZ y GLORIA ALVAREZ, Prontuario Prov. 80808- SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"GONZALEZ FABIAN MATIAS NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N°31266/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°211 DEL 24/8/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZÁLEZ, NICOLAS FIABAN MATÍAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N°26823/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NICOLÁS FABIÁN MATÍAS GONZÁLEZ, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS (Art. 119, primer párrafo, en función con el 5to. párrafo inc. b) y f) en función con el Art. 119 tercer párrafo y 4to. párrafo inc. b) y f) Art. 55 todos del C.P.) en carácter de autor, a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Barranqueras, en fechas no determinadas, pero durante los años 2011 al 2017, así como durante los años 2016 al año 2020, en perjuicio de la niña C/ Y/ A, que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 9 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

—>*<—

EDICTO: Por disposición del JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"LEGUIZAMON MANUEL S/SUCESORIO"**, EXPTE. 1252, AÑO. 2006, Sec.N°2, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL LEGUIZAMON, DNI. N° MI. MI. 11566997, quién falleciera el día 06 de marzo de 1997, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. HECTOR HUGO SEGUI- Juez. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 17 de Marzo 2023.

Sandra P. Quiñones

Secretaria Provisoria

s/c

E:09/10 V:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ALEGRE ROBERTO**

RODOLFO (DNI. N° 32.966.983, argentino, con 33 años de edad, casado con Ana Jertrudis Valenzuela, albañil, con estudios primarios incompletos, domiciliado en calle 15 entre 2 y 4, B° Belgrano, ciudad, nacido el 18 de abril de 1987, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Silvio Alegre (f) y de Ramona Mabel Zarco), en los autos caratulados "**ALEGRE ROBERTO RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8668/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 04/11/2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ROBERTO RODOLFO ALEGRE, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO Doblemente Agravado por la Relación con la Víctima y por la Violencia de Género "FEMICIDIO", previsto por el art. 80° incs. 1° y 11° del C.P., por el que fuera traído a Juicio, a la pena de PRISIÓN PERPÉTUA, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Octubre de 2023.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JUAN ALEJANDRO AYALA (DNI N° 36.932.248**, argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, carpintero, domiciliado en calle Santa María de Oro del Barrio Reserva 3 de la localidad de Machagai, Chaco, hijo de Alejandro Ayala y de Ramona Navarro, nacido en Machagai, el día 11/06/1991), en los autos caratulados "**AYALA JUAN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8728/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 19/10/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JUAN ALEJANDRO AYALA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -artículo 79 en función del artículo 41 bis del Código Penal-, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..". Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2023.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABRICIO NAHUEL GONZALEZ**, DNI N°45.651.020, no posee apodo, edad 21 años, estado civil SOLTERO, de profesión ayudante en albañilería, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 15 de enero de 2002, domiciliado en Chacra N° 20 Mz 1 Pc 5, localidad de Tres Isletas, sabe leer y escribir, estudios secundario incompleto, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-710003, hijo de Diego Armando Gonzalez (V), y de Carla Daiana Fleita (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a GONZALEZ FABRICIO NAHUEL, DNI N° 45.651.060, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y PARTICIPACIÓN DE UN MENOR, EN CARÁCTER DE PARTICIPE PRIMARIO Art. 79, en función del art. 45 primer apartado 41 bis y 41 quater todo del Código Penal, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS de prisión efectiva.- Fdo: Dr. LUIS ALBERTO RACH -Juez- Cámara Multifueros VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 6 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:09/10 V:23/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **HORACIO ALBERTO ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°26.521.161, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1978, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con último domicilio fijado sito en: PUERTO VILELAS, atrás de la Chacarita por el terraplén (costa del río), hijo de ALBERTO ACOSTA y de ISABEL ELSA CAMPOS, Prontuario Prov. 41936 RH, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**ACOSTA HORACIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°38375/2021-1, se ha dictado la Resolución N°403 de fecha 6/10/2023, la que en su parte pertinente reza: "N°403/ Resistencia, 6 de Octubre del 2023. EVS. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a HORACIO ALBERTO ACOSTA, DNI N°26.521.161, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y cdtes. del C.P.P.

Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.. IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 6 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:09/10 V:23/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 140 Pc. 11 del Plan 274 Viviendas programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Barrio INSSSEP Resistencia**; oportunamente adjudicada a la **Sra. Miño Bisson Nélide Graciela DNI N° 10.027.017** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:09/10 V:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 62 Pc. 18 Plan 1063 Viviendas Barrio España-Resistencia**, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. ARANDA ELSA MARIA DM N° 4.287.742** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:09/10 V:18/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°48/23

- **Sec. N° 115269**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N.º B039709 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110BB039709, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115266**, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO, N.º LF1050FMH91271441, y Cuadro marca GUERRERO, N.º LYLXCG52A140284, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º115265**, Motocicleta GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A009546, Cuadro marca GUERRERO, N° 8A2XCHLMXAA021348, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115264**, Motocicleta BRAVA, Motor marca BRAVA, N° 162FMJA2614670, Cuadro marca BRAVA, N° LRPNCKLG7A2611112, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º115263**, Motocicleta GUERRERO, Motor marca GUERRERO, N° 150FM320090006723, Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM69A007636, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115256**; Motocicleta GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMHLB603261, Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM0BA0522013, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º115254**, Motocicleta MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° E006957, Cuadro marca MOTOMEL, N° 8ELM151100E006957, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115252**, Motocicleta ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH61141303, Cuadro marca ZANELLA N° LF3XCGB006A038537, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115245**, Motocicleta YAMAHA, Motor marca YAMAHA N° 5AV844027, Cuadro marca YAMAHA, N° LAPXCHLA18035944, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º115233**, Motocicleta JINCHENG, Motor marca JINCHENG N° JC152FMHRD81002713, Cuadro marca JINCHENG, N° LJCXCHLG681002454, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115224**, Motocicleta GUERRERO, Motor marca GUERRERO, N° 1P52FMH0A010961, Cuadro marca GUERRERO, N° 8A2XCHLMXAA23536, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115143**, Motocicleta GILERA, Motor marca GILERA, N° KN152FMH16081096, Cuadro marca GILERA, N° 8ELM151107B009972, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115132**, Motocicleta APPIA, Motor marca APPIA, N° 162FMHA0450153, Cuadro marca APPIA, N° LB7PCHLB9A2112470, Sin Dominio.-
- **Sec. N.º 115104**, Motocicleta MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL, N° 6052395, Cuadro marca MOTOMEL, N° 8ELM0211C6B052395, Sin Dominio.-

- **Sec. N.°115103** ,Motocicleta ZANELLA, Motor marca ZANELLA, N° 1P52FMH61266260, Cuadro marca ZANELLA, N° LF3XCH2G06A018159, Sin Dominio.-
- **Sec. N.° 114930**, Motocicleta GILERA, Motor marca GILERA, N° LC1P50FMH08053387, Cuadro marca GILERA N° LYLXCGL5781121837, Sin Dominio.-
- **Sec. N.° 114903**, Motocicleta EUROMOT, Motor marca EUROMOT, N° KT1P50FMHD0013183, Cuadro marca EUROMOT, N° 8CXSMASHTDGF00300, Sin Dominio.-
- **Sec. N.° 114878**, Motocicleta MOTOMEL, Motor MOTOMEL, N° 150FMH09403586, Cuadro Marca MOTOMEL, N° 8A2XCHLM69A011783, Sin Dominio.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas

s/c

E:09/10 V:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: El juzgado civil comercial y laboral nro. 1 secretaria civil sito en monseñor de Carlo nro. 645 4 to piso de la ciudad de Charata, a cargo de DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGI-II secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS -Abogada-secretaria conforme las previsiones del art. 27 y 28 de la ley 24.522 hace saber de la apertura del concurso preventivo del Sr. PAOLOVICH JUAN CARLOS D.N.I. Nro. 22.535.945 domiciliado en Manzana 17, Parcela 19 Barrio Santa Teresita de ciudad de Las Breñas provincia del Chaco en los autos caratulados **PAOLOVICH, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE.** Nro. 1496/22 radicado por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral nro. 1 secretaría Civil sito en Monseñor de Carlo nro. 645 4to piso de la ciudad de Charata provincia del Chaco; se hace saber que la sindico designada es la contadora pública nacional DIANA CARIC PETROVIC con domicilio en Junín 309 de la ciudad de Charata y con domicilio en San Martín 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco haciendo saber que la SINDICO TITULAR designada atenderá los días Lunes y Jueves, en horarios de 09.00 a 11.00 hs. en domicilio legal fijado en Junín Nro. 308 de la ciudad de Charata y en el domicilio legal San Martín Nro. 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña ambos de la provincia del Chaco; y domicilio electrónico informado el expediente: dianacaric@yahoo.com.ar y números de teléfonos celular 3644508652 y fijo 0364-4423307; a su vez SE INTIMA a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 06 de Febrero de 2024 fecha en la cual deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal - Charata provincia del Chaco, 29 de septiembre de 2023.-

Silvia Milena Macías

Secretaria

R N°:201.134

E:04/10 V:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELO ARIEL ESPINOZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24297004, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/09/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO ESPAÑA MZ 76, PC 4, UF 18 RESISTENCIA, hijo de Marcelina Espinoza Canteros y Godoy Espinoza fallecidos, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ESPINOZA MARCELO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 29198/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 154/23 de fecha 08/08/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Marcelo Ariel Espinoza, ya filiado, como coautor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c de la Ley 23.737), a la pena de CUATRO (4) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco, ello en orden los hechos cometidos en fecha 18/9/21 y 19/9/21 en Resistencia, Chaco en Perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el expte. caratulado: "**ESPINOZA, MARCELO ARIEL Y GODOY, JOSE ADRIAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**" Expte. N° 33127/2021-1. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2023.-

Monica Lilian Pegoraro

Secretaria

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS IVAN AQUINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36198163, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/11/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS MZ 32, PC 17 RESISTENCIA, hijo de SILVERIO ZENON AQUINO y BEATRIZ ELIZABETH RIVERO, Prontuario Prov. 54433 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AQUINO LUCAS IVAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 17484/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 73/23 de fecha

18/04/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LUCAS IVAN AQUINO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- en carácter de Autor -Art. 45 del Código Penal- -DOS HECHOS EN CONCURSO REAL -Art. 55 del Código Penal) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA; por los hechos cometidos en el Expte. Principal N° 34715/2019-1 en fecha 27/09/2019, en estos autos caratulados: "AQUINO LUCAS IVAN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 34715/2029-1; y en el Expte. por cuerda N° 22735/2022-1, cometido en fecha 06/07/2022, en estos autos caratulados "AQUINO LUCAS IVAN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 22735/2022-1, ambas causas investigadas y requeridas a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2. CON COSTAS. II.- MANTENER LA MODALIDAD para el CUMPLIMIENTO DE PENA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA bajo el Programa de Monitoreo Electrónico, dispuesta por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en fecha 04/10/2022 (RI 129) e incorporado al "Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica" (RI 134), que el condenado LUCAS IVAN AQUINO, deberá efectuar en el domicilio fijado al efecto, sito en Mz. 32 Pc. 17 del Barrio Provincias Unidas de Resistencia (Chaco)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Septiembre del 2023.-

Monica Lilian Pegoraro

Secretaria

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALFREDO DANIEL MERCADO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33612953, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/05/1988, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 Pc. 15 Mz. A del Barrio 100 Viviendas de Villa Floriani FONTANA, hijo de JUSTO MERCADO y GODOY MIRTA, Prontuario Prov. RH53055, en los autos caratulados "**MERCADO ALFREDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 21967/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°121/23 del 09.05.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Alfredo Daniel Mercado, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes -dos hechos- (art. 14 1° Párrafo de la Ley N° 23.737 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y el pago de la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225) de conformidad con lo prescripto en el Art. 23 del Código Penal, Art. 30 (modificado por Ley N° 24.112) último párrafo de la Ley N° 23737, en esta causa N° 9107/2017-1 y su agregada por cuerda N° 37282/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2023.-

Monica Lilian Pegoraro

Secretaria

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RÍOS, FEDERICO ANTONIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45.046.256, nacido en LA LEONESA, el día: 06/08/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO MARGARITA AVENIDA JUAN DOMINGO PERON LA LEONESA, hijo de RÍOS AIBE HERMINDA, Prontuario Prov. SP80534, en los autos "RÍOS FEDERICO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°29052/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°184 DEL 14/7/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ríos, Federico Antonio; Figueredo, Alfonso Gabriel s/tentativa de homicidio", Expte. N°23315/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Federico Antonio Ríos, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio en grado de tentativa en carácter de co-autores (art. 79 en función del art. 42 y 45 del Código Penal), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 23315/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY, JUEZA; LEONARDO STORANI, SECRETARIO; CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Septiembre del 2023.

Sandra Elisabeth Cortes

Secretario

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE ORLANDO TOFFALETTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 12105587, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/03/1958, de 63 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio

en: MANSILLA N° 555 - RESISTENCIA, hijo de TOFALETTI JOSE DOMINGO y MAIDANA VILMA, Prontuario Prov. AG294033, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TOFFALETTI JOSE ORLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 30503/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 204/23 de fecha 16/08/23, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado José Orlando Toffaletti, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado, agravado por ser cometido contra una menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente y la guarda (art. 119, cuarto párrafo inc. f y b último supuesto, del C.P.), a sufrir la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 446/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Septiembre del 2023.-

Monica Lilian Pegoraro
Secretaria

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MACARENA VICTORIA VALLEJO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44085346, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1998, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: HIPOLITO YRIGOYEN 2225 RESISTENCIA, hijo de ALFREDO MATEO VALLEJO y SANDRA NOEMI MIÑO, Prontuario Prov. 24702-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJO MACARENA VICTORIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°21487/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°105/23 DEL 15-05-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VALLEJO, ALFREDO MATEO Y VALLEJO, MACARENA VICTORIA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°31682/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a MACARENA VICTORIA VALLEJO, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho ocurrido el día 21 de septiembre del año 2022, conforme allanamiento realizado a horas 16:15, en el domicilio sitios en calle Almirante Brown N° 2099 aproximadamente, ciudad; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en la presente causa N° 31682/2022-1, caratulada: "VALLEJO, ALFREDO MATEO Y VALLEJO, MACARENA VICTORIA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial: 130/297-522-E/2022. IV.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de MACARENA VICTORIA VALLEJO, conforme lo expuesto en los considerandos...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 21 de Septiembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RODOLFO OSCAR ARTIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21716928, nacido en LAS PALMAS, el día: 13/10/1970, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y CALLE COLON PUERTO VILELAS, hijo de ARTIGUEZ, ERIBERTO y TORREZ, TOMASA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4862008, en los autos "**ARTIGUEZ RODOLFO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24098/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°142 DEL 02-06-2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Barreto, Antonia; Artigue, Rodolfo Oscar s/ Corrupción de Menores Agravada", Expte. N°37254/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) Condenar a Rodolfo Oscar Artigue, ya filiado, a la pena de cuatro (04) años de prisión efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Exhibiciones Obscenas en Concurso Real con Abuso Sexual Simple", previsto y penado en el art. 129, segundo párrafo y art. 119 primer párrafo, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en la Unidad Especial de Alcaldía Policial de Resistencia en perjuicio de ... Con costas. V) Declarar reincidente a Rodolfo Oscar Artigue, de conformidad con lo dispuesto por el art. 50 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Septiembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

KALIN NEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**KALIN NEA S.A.S. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte. E-3-2023-61706-AE, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 26/09/2023 el Sr. Kalin Julio Alberto, Documento Nacional de Identidad, N° 27.471.191, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Las Marianas 61, localidad de Colonia Popular Libertad, provincia de Chaco y el Sr. Kalin Juan Pablo, Documento Nacional de Identidad, N° 32.299.973, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Ameghino 3076 Roller Ballet, ciudad de Resistencia, de la provincia de Chaco han decidido constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "**KALIN NEA**" DOMICILIO: con domicilio en Las Marianas 61, localidad de Colonia Popular Libertad, provincia de Chaco. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: Tendrá por Objeto Social, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización y financiamiento de automotores por comisión. b) Reparación, colocación, pintura y estética de carrocerías c) Venta y comercialización al por menor y mayor de repuestos de automotores y moto-vehículos d) Servicio de lubricante de motores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS 600.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 6.000 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto CIEN (100 acciones) por un valor nominal de PESOS SEISCIENTOS MIL (600.000), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, total de CIEN votos (100). El capital Suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de diciembre de cada año. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Kalin Julio Alberto, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad, N.º 27.471.191, con plazo de duración en su cargo de DOS (2) Resistencia, 06 de octubre del año 2023.

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.346

E:18/10/2023

>*<

MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE REDUCCIÓN DE CAPITAL -DESIGNACIÓN E INCLUSIÓN DE ATRIBUCIONES DEL GERENTE - MODIF. CLÁUSULAS 3° Y 4°, Expediente N° E3-2013-02892-Ae ID: 22929**", se hace saber por un día que conforme Acta de Reunión de Socios N° 204 y 205 de fecha 30/12/2022 y 10/06/2023, los socios de "**MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L.**", CUIT: 30-58821756-2; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo N° 2980 - Folios: 134/147 - Torno 30 del Libro de SRL de fecha 05/10/1981, deciden: 1) Los socios ANTONIO EUGENIO GARCIA, CUIT N° 23-16700064-9 y MARCELO ALEJANDRO GARCIA BRUNET, CUIT N° 20-23673807-9, dejan de pertenecer a la sociedad. 2) A causa del punto anterior, se reduce el capital por \$240.000,00; según se desprende de los E.S.P. Especial al 31/12/2022 aprobado por el CPCE, y del Informe del Especial Auditor de fecha 24/02/23 certificado por el CPCE. 3) Nombran GERENTE (no socio) por el termino de 2 años a Alejandro Humberto Navarrete, CUIT N° 20-32708.710, nacido el 24/02/1987, con domicilio real en Maipú N° 164, Machagay-Chaco. 4) En consecuencia, modifican las cláusulas 3° y 4° del Contrato Social, quedando redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera: "**TERCERA: CAPITAL:** "El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), representado por Dos Mil Cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, SUSCRITO E INTEGRADO TOTALMENTE de la siguiente manera: SARA ISABEL REY con OCHOCIENTAS (800) cuotas, por ochenta mil pesos (\$80.000); NORMA SUSANA REY con OCHOCIENTAS (800) cuotas, por ochenta mil pesos (\$80.000); GRACIELA DEL CARMEN REY con OCHOCIENTAS (800) cuotas, por ochenta mil pesos (\$80.000)." "**CUARTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** "La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en

ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de S 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno." Quedando las demás cláusulas sin modificar, Resistencia, 09 octubre 2023.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.349

E:18/10/2023

—>*<—

GEMA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2023-29593-AE caratulado "**GEMA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea N° 21 del 30 de marzo de 2023, se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Mónica Elisabeth Blanque D.N.I. 22.002.950, CUIT:27-22002950-1, fecha de nacimiento: 23/04/1972, argentina, estado civil casada, de ocupación Directora de Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. Italia N° 532, Resistencia (CP 3500), Chaco, y Director Suplente: Adrián Eduardo Robin Dirchwolf, D.N.I. 22.711.216, CUIT: 20-2-2711216-7, fecha de nacimiento: 10/07/1972, argentino, estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en Avda. Italia N° 532, Resistencia (CP 3500), Chaco. Todos con duración del mandato por tres años, con vencimiento del cargo el 29/03/2026. Resistencia de 05 de octubre de 2023.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.351

E:18/10/2023

—>*<—

DISTRIBUIDORA C E M S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente caratulado **DISTRIBUIDORA C E M S.R.L. S/ Inscripción de Gerente - Modificación de Cláusula 5° y 6°**, Expte. E3-2023-E-54356-AE/ Id. 27688, se hace saber por un día que por Acta de Reunión de socios N° 37 de fecha 26/08/2023, los Sres. Socios: CHIES MATIAS, DNI/CUIT N° 20-22424993-5, casado, nacido el 16/03/1970, comerciante, y CHIES JUAN LUIS, DNI/CUIT N° 20-23988682-6, casado, nacido el 01/08/1974, Ingeniero, de DISTRIBUIDORA C E M S.R.L. CUIT N°: 30-70739430-3, con sede social: Av. Mac Lean 1164, ciudad de Resistencia, Chaco, inscripta en bajo el N° 132, folio 982/990 del Libro 34:Cuerpo 4° de S.R.L.-Año 2000 de fecha 17/11/2000, por lo que los mismos resuelven designar como Gerente al socio: Chies Matías, DNI/CUIT N° 20-22424993-5, por tiempo indeterminado, por lo que deciden modificar las cláusula 5° y 6°, quedando redactadas de la siguiente manera: "QUINTO : La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y durarán en el cargo por plazo indeterminado hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. Podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y

157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno. SEXTO: La reunión de socios, será la autoridad máxima de la sociedad y, será la única capaz de disolver la misma antes del término fijado a petición de cualquiera de los socios de acuerdo a las causales contenidas en art.94 de la Ley 19.550. Sometida la cuestión a la consideración y voto de los asambleístas, en caso de triunfar la ponencia que propicia la disolución de la sociedad y aún en caso de empate, y en el caso de que no exista interés de compra de las cuotas del socio saliente, por parte del socio restante, o un tercero ajeno a la sociedad, se dispondrá la disolución de la misma. La asamblea de socios deberá designar a los socios gerentes. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto volcado, en el Libro de Actas. La Mayoría exigible será de las 2/3 partes del capital social. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 09 de octubre de 2023.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.352

E:18/10/2023

>*<

GANADERA LA HERENCIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos **GANADERA LA HERENCIA SAS s/ inscripción de sociedades**. Expte. E-3-2023- 53947-Ae, se hace saber por un día que el Sr. ANDRES CARLOS PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.478.766, CUIT/CUIL N° 20-30478766-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/09/1983, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Rivadavia N° 430, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, mayor de edad, y capaz para el acto, el Sr. MARTIN CONRADO PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 33.132.248, CUIT/CUIL N° 20-33132248-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 08/06/1987, de estado civil casado, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en Av. Rivadavia N° 430, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, mayor de edad, y capaz para el acto, el Sr. JUAN PABLO PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.055.902, CUIT/CUIL N° 20-34055902-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/12/1988, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Rivadavia N° 430, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, mayor de edad, y capaz para el acto y la Srta. MARIA SOLEDAD PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.703.919, CUIT/CUIL N° 27-37703919-5, de nacionalidad Argentino, nacida el 27/12/1993, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración, con domicilio en Av. Rivadavia N° 430, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, mayor de edad, y capaz para el acto, resuelven constituir: "GANADERA LA HERENCIA S.A.S.".- **DOMICILIO:** Av. Rivadavia N°430 de la ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) **GANADERÍA Y AGRICULTURA:** Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría ya sea para comercialización o para la utilización como reproductores de ganado de cualquier tipo en inmuebles propios o arrendados a r terceros, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. II) **SERVICIOS:** servicios de asesoramiento en sistemas de producción, servicios de inseminación artificial y prestación de servicios agropecuarios en general, Servicios de transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios en el país y en el exterior. III) **COMERCIALIZACION:** Venta de insumos para la producción, estilo forrajería, medicamentos veterinarios, alimento balanceado, accesorios, etc. Importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. IV) **INMOBILIARIA:** compra, venta, permuta, explotar, construir, administrar, locación, arrendamiento, de propiedades inmuebles urbanos y rurales, y bienes sometidos o a someter al Régimen de la ley 13.512 inmuebles y muebles registrables, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto como así también para realizar proyectos de inversión la sociedad podrá comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar créditos en bancos públicos, privados y mixtos y con compañías financieras; y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; la sociedad podrá prestar servicios relacionados con las actividades anteriores, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, en tanto no contraríe a la moral, la ley y a las buenas costumbres. En ningún caso la sociedad podrá realizar el otorgamiento de préstamos de ninguna clase ni a socios ni a terceros ajenos a la sociedad. **PLAZO:** noventa y nueve años, contados a partir de la

fecha de su constitución. CAPITAL: \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) dividida en 300 acciones Ordinarias, Nominativas, No endosable, el Sr. ANDRES CARLOS PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.478.766, CUIT/CUIL N° 20-30478766-0, suscribe 75 acciones con derecho a un voto por acción, Sr. MARTIN CONRADO PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 33.132.248, CUIT/CUIL N° 20-33132248-3 suscribe 75 acciones con derecho a un voto por acción, Sr. JUAN PABLO PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.055.902, CUIT/CUIL N° 20-34055902-9, suscribe 75 acciones con derecho a un voto por acción y la Srta. MARIA SOLEDAD PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.703.919, CUIT/CUIL N° 27-37703919-5 suscribe 75 acciones con derecho a un voto por acción. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Juan Pablo Pérez; Administrador Suplente: Andrés Carlos Pérez. Fecha de cierre: 30 de Junio de cada año. Resistencia, 10 de Octubre de 2023.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.369

E:18/10/2023

>*<

INSUMOS J&J S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**INSUMOS J&J S.A.S. s Inscripción de Contrato Social**", Expte. E-3-2023-62836-AE, hace saber por un día que en fecha 13/09/2023 el Sr. Arcuri Aníbal Daniel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23.233.684, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Las Margaritas 2885 Barrio Alto Sabin, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco a constituido una sociedad que se denomina "INSUMOS J&J SAS" que tendrá como DOMICILIO: Las Margaritas 2885 Barrio Alto Sabin de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: Tendrá por Objeto Social, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización, ensamblaje, soporte técnico, reparación, distribución, representación comercial, importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos y suministros de cómputo e informática, de oficina e imprenta; b) Fabricación de consumibles de impresión; c) Servicio de asesoría, consultoría, capacitación en sistemas informáticos, peritajes, desarrollo y comercialización de software, d) Venta al por menor y mayor de artículos, productos e insumos de limpieza de componentes informáticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS 600.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 6.000 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto CIEN (100 acciones) por un valor nominal de PESOS SEISCIENTOS MIL (600.000), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, total de CIEN votos (100). El capital Suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de diciembre de cada año. ORGANO DE ADMINISTRACION: Le administración Titular y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Arcuri Aníbal Daniel, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 23.233.684 con plazo de duración en su cargo de DOS (2) años. Administradora suplente: Sra. Gómez Graciela Paola, con Documento Nacional de Identidad N°33.217.621, estado civil soltera, profesión empleada en dependencia, con domicilio en Juan B. Justo 509 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco-Resistencia, 09 de octubre del año 2023.

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.385

E:18/10/2023

>*<

TRIPLE M S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**TRIPLE M SRL, s/inscripción de contrato constitutivo MODALIDAD 24 HS.**" expediente N°: E-3-2023-59024-Ae, ID: 28217, hace saber por un día que los socios: Marcelo Ariel CAÑETE, nacido el 14/02/1980, DNI/CUIT N°: 20-28041176-1, domiciliado en Misionero Klein N° 1417, de la ciudad de Resistencia - Chaco; y Julia Elena RUIZ DIAZ, nacida el 16/08/1979, DNI/CUIT N°: 27-27439145-1, domiciliada en Av. Mac Lean N° 1194, de la ciudad de Resistencia - Chaco; ambos argentinos y solteros. Han convenido conforme contrato social de fecha 25/07/23, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: TRIPLE M SRL y tendrá su DOMICILIO LEGAL en AV. Mac Lean N°1194, Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) AGRICOLA GANADERA: explotar, arrendar y administrar establecimientos agrícolas ganaderos, granjas, chacras, tambos, cabañas, haras, apicultorios, establecimientos de estancias para invernada o cría de todo tipo de ganado, cultivo de cereales, frutales, algodón, caña de azúcar, hortalizas, legumbres, soja, girasol, sorgo, siendo la mención de los mismos meramente enunciativa; explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimiento de la sociedad como de terceros; 2) CONSIGNATARIO DE HACIENDA: realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de hacienda de cualquier clase y/o tipo, como también así de toda clase de productos agropecuarios, cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, cueros, frutos, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. 3) FRIGORIFICOS Y MATADEROS: mediante la compra y venta de ganado (bovino, ovino, equino, porcino) faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos derivados destinados al consumo público; 4) COMERCIALES: mediante la compra y venta al por mayor o por menor, explotación e importación de productos propios de la actividad agrícola, ganadera, frigorífica - matadero y forestal, incluso la explotación bajo el rubro de Carnicería; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; inversiones, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; fabricación, confección, elaboración, transformación, la compra, venta, compra-venta al por mayor y por menor, distribución, consignación, importación y exportación, representación al por mayor y por menor, de productos de librería y papelería, artículo de cosmética, bazar, juguetería, ropería, regalarla, herramientas, plástico, cotillón, artículos comestible, calzados, florería, artículos descartables, repostería, marroquinería, artículos de camping y pesca, o sus combinaciones, armados desarmados o en partes. La compra, venta, compra-venta, distribución, consignación, importación y exportación, representación de bienes y productos de utilización doméstica, comercial, profesional, e industrial de electrodomésticos, de medición, de precisión. Artefactos eléctricos y/o lumínicos. Productos de limpieza, naturales, químicos. indumentaria femenina, masculina, accesorios de moda, bijouterie. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de mil (\$1.000) de valor nominal cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente manera: a) Marcelo Ariel CAÑETE, ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que representa un aporte de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); y Julia Elena RUIZ DIAZ, ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que representa un aporte de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: a cargo del socio-gerente Marcelo Ariel CAÑETE; y de la socia-gerenta suplente Julia Elena RUIZ DIAZ, por el plazo que dure la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 30 de junio de cada año. Resistencia - Chaco, 10 de octubre del 2023.-

C.P. Ana Melisa Vanek Aguirre

A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.397

E:18/10/2023

>*<

GYP SALUD Y MOVIMIENTO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**GYP SALUD Y MOVIMIENTO SAS**" s/ **Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E-3-2023-61703-AE, se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 28 de agosto del 2023 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: los Señores GONZALO ALBERTO RIAÑO, Documento Nacional de Identidad N°25.518.449, CUIT N°2425518449-7, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1976, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avenida Italia N°430, Piso 8° Departamento B, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y PABLO JAVIER CASTILLO, Documento Nacional de Identidad N° 34.793.433, CUIT N° 20-34793433-0, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de abril de 1991, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con domicilio en calle Leandra N. Alem N° 1575, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos mayores de edad y capaces para el acto, resuelven constituir una sociedad que se denominará "GYP SALUD Y MOVIMIENTO S.A.S.". PLAZO: Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: : I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE KINESIOLOG(A: Organizar, administrar, gestionar, ejecutar y brindar servicios de rehabilitación, entrenamiento deportivo y asistencia integral kinesiológica y fisioterapia, incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis, exámenes, servicios complementarias y accesorios a los antes citados, pudiendo prestar servicios a obras sociales, empresas de medicina prepa y particulares, organismos públicos y privados, con modalidad de atención ambulatoria, domiciliaria, en consultorios, clínicas, sanatorios, hospitales, y/o centros propios. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá: a) instalar y explotar establecimientos prestadores de servicios de salud, consultorios, centros médicos y de kinesiología, establecimientos de asistencia y rehabilitación. b) Traslado sanitario ambulatorio de pacientes, personas enfermas, accidentadas y/a derivaciones,, mediante el servicio de ambulancia. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar. c) Explotación de servicios de diagnóstico por imágenes, radiología, ecografía,

y cualquier otra modalidad de diagnóstico por imagen que pueda implementarse en el futuro. El servicio será realizado a través de profesionales idóneos, habilitados por la normativa pertinente a la profesión de diagnóstico. II) **ACTIVIDADES DEPORTIVAS:** Explotación de gimnasios con todos los servicios inherentes a dicha actividad, en todas sus especialidades: actividades deportivas, recreativas y de rehabilitación, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. III) **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS:** Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de insumos para kinesiología, equipos y prendas deportivas, material técnico y elementos indispensables para el funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades vinculadas al objeto social. Comercialización de alimentos especiales para dietas deportivas, suplementos nutricionales, complementos y productos relacionados con actividades deportivas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. **CAPITAL:** El capital social estará integrado por la suma de 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL); representado por 500 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$1.000,00 (PESOS MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. GONZALO ALBERTO RIAÑO suscribe 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de \$1.000 mil c/u con derecho a un voto por acción. PABLO JAVIER CASTILLO suscribe 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de \$1.000 mil c/u con derecho a un voto por acción. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. GONZALO ALBERTO RIAÑO, N°25.518.449, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. PABLO JAVIER CASTILLO, DNI N°34.793.433. La Sede Social: calle Rioja N°54 de la Ciudad de Resistencia- Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Julio de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 4 de Octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.404

E:18/10/2023

>*<

MATERIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E3-2023-61160-AE, s/**Inscripción del Estatuto de ELIMAT S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 2109-2023, el Sr. MATIAS ADOLFO SAIDMAN, DNI 37.262819, CUIT 20-37262819-8, de nacionalidad argentino, nacido el 20/01/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle DON BOSCO N° 546 3° "A", ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y la Sra. OJEDA SOLEDAD CARINA, DNI N° 34.946.628, CUIT 27-34946628-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 24/08/1990, con domicilio real en la calle CORNELIO SAAVEDRA S/N, Margarita Belén, provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo el nombre de MATERIA S.A.S., con SEDE SOCIAL en calle DON BOSCO N° 546 3° "A", ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, que tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país dedicarse a las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Compra, venta, consignación, permuta, fraccionamiento, de productos de alimentación y limpieza, elaborados o semielaborados, nacionales o extranjeros; Compra-Venta, alquiler, consignación, importación, exportación, distribución y representación de todo lo relacionado a la industria de la alimentación, agroquímica, metalúrgica, textil y artículos de ferretería y elementos eléctricos; b) **SERVICIOS:** Prestación de servicios de entrega y distribución de los productos de su actividad comercial con destino a comercios y supermercados propios o por cuenta y orden de terceros. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; queda taxativamente expreso que la firma pondrá en los puntos a) y b) realizar contrataciones privadas y públicas, a través de licitaciones, contrataciones directas tanto con el estado nacional, provincial y municipal y entidades autárquicas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de compra, venta y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. El capital social estará integrado por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS un millón), divididos en cantidad de 1000 (mil) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 cada una y que otorgan derecho a 1 (un voto) por cada una. El accionista constituyente ha suscripto 1.000 por un valor nominal de PESOS un millón (\$ 1.000.000) capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en un 25%, debiendo integrarse el saldo en un plazo no mayor de 2 (dos) años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas y no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. MATIAS ADOLFO SAIDMAN, DNI 37.262819, CUIT 20-37262819-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/01/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle DON BOSCO N° 546 3° "A", ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. OJEDA SOLEDAD CARINA, DNI N° 34.946.628, CUIT 27-34946628/2, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 24/08/1990, con domicilio real en la calle CORNELIO SAAVEDRA S/N, Margarita Belén,

provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 10 de Octubre de 2023.

C.P. Ana Melisa Vanek Aguirre
A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.407

E:18/10/2023

>*<
ELIMAT S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E32023-61151-AE, s/**Inscripción de Estatuto de ELIMAT S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 21/09-2023, el Sr. BRIAN ELIAN SAIDMAN, DNI 37.469.733, CUIT 20-3746733-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30-07-1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle García Merou N° 427, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y la Sra. OJEDA SOLEDAD CARINA, DNI N° 34.946.628, CUIT 27-34946628/2, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 24/08/1990, con domicilio real en la calle CORNELIO SAAVEDRA S/N, Margarita Belén, provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo el nombre de ELIMAT S.A.S., con SEDE SOCIAL en calle García Merou N° 427, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, que tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país dedicarse a las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Compra, venta, consignación, permuta, fraccionamiento, de productos de alimentación y limpieza, elaborados o semielaborados, nacionales o extranjeros; Compra-Venta, alquiler, consignación, importación, exportación, distribución y representación de todo lo relacionado a la industria de la alimentación, agroquímica, metalúrgica, textil y artículos de ferretería y elementos eléctricos; b) **SERVICIOS:** Prestación de servicios de entrega y distribución de los productos de su actividad comercial con destino a comercios y supermercados propios o por cuenta y orden de terceros. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; queda taxativamente expreso que la firma pondrá en los puntos a) y b) realizar contrataciones privadas y públicas, a través de licitaciones, contrataciones directas tanto con el estado nacional, provincial y municipal y entidades autárquicas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de compra, venta y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. El capital estará integrado en la suma de \$ 1.000.000 (PESOS un millón), divididos en cantidad de 1000 (mil) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 cada una y que otorgan derecho a 1 (un voto) por cada una. El accionista constituyente ha suscripto 1.000 por un valor nominal de PESOS un millón (\$ 1.000.000) capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en un 25%, debiendo integrarse el saldo en un plazo no mayor de 2 (dos) años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas y no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. BRIAN ELIAN SAIDMAN, DNI 37.469.733, CUIT 20-37469733-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30/07/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle García Merou N° 427, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. OJEDA SOLEDAD CARINA, DNI N° 34.946.628, CUIT 27-34946628/2, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 24/08/1990, con domicilio real en la calle CORNELIO SAAVEDRA S/N, Margarita Belén, provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 09 de Octubre de 2023.

C.P. Ana Melisa Vanek Aguirre
A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.408

E:18/10/2023

>*<
EL CRIOLLO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**EL CRIOLLO SRL**" s/ **inscripción del contrato social MODALIDAD 24 HS.**, expediente N°: E-3-2023-63097-Ae ID: 28552, hace saber por un día que los socios: Félix Alberto ALTAMIRANO, nacido el 24/03/1977, D.N.I./C.U.I.T. N°: 2025566795-6, domiciliado en calle Fontana 330, B° Itatí, Gral. San Martín - Chaco; y Silvia Soledad SALCEDO, nacida el 02/09/1977, D.N.I./C.U.I.T. N°: 27-26579497-7, domiciliada en calle Fontana 307 B° Itatí, Gral. San Martín - Chaco, ambos argentinos y solteros; han convenido conforme escritura pública N° 98 - sección A - folio N° 308, de fecha 21/09/2023, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "EL CRIOLLO SRL", y tendrá su DOMICILIO LEGAL en: calle Fontana 307, B° Itatí, Gral. San Martín - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 20 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: 1) Explotación de actividades agropecuarias, consignación y/o comisionista: a) Agropecuarias: mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; desarrollando actividades de cría, recria, invernada, mestización, feed lots, cabañas, cruza de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y haras, cruza de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y haras, elaboración de alimentos balanceados; producción y/o cultivos, acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, tabacaleras yerbateras,

frutihortícolas, forestales y/o cualquier otro cultivo creado a crearse; la importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con la actividades incluidas en el objeto social mediante la producción, compra, venta, comercialización y distribución de los productos realizados por la misma. b) Forestal: explotación de bosques, forestación y deforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos. c) Producción y comercialización de productos agroquímicos, semillas y alimentos balanceados para animales. d) Frigoríficos: Explotación de establecimientos faenadores, cámaras frigoríficas y mataderos. La elaboración, producción, comercialización y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto semielaborado o elaborado. e) Servicio de preparación y movimiento de suelo, desmonte, acondicionamiento de parcelas o potreros, servicios de siembra, recolección de cosechas. f) Servicios veterinarios: prestar servicios veterinarios profesionales por parte de los socios o quienes estos designen, así como brindar asesoramiento relacionado al rubro agropecuario y realizar trabajos de consultoría. g) Podrán comercializar, importar, exportar, distribuir, acopiar y fraccionar materias primas, productos y mercaderías en general, productos veterinarios, alimenticios y sus derivados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo o producto rural en general. h) Consignataria y/o Comisionista, podrán intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganados de cualquier raza y/o tipo; pudiendo ejercer para personas físicas y/o jurídicas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 2) Explotación en el rubro Industrial: Fabricación, armados, montajes, servicios y todo lo inherente a la fabricación de muebles, herramientas, producción y fabricación de ladrillos en sus distintas formas, de producción de materiales para la construcción y para la producción de energía eléctrica en sus distintas variedades, producción de carpintería de aluminio, accesorios, herrajes, vidrios, y todo aquello que directa o indirectamente se asocien a esta producción. Construcción, fabricación de estructuras en mampostería, hierros, aluminio, de puertas, ventanas, cerramientos, cielorrasos, techos, tinglados, viviendas, edificios y otros que conforman este espectro de producción. 3) Explotación de Servicios Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas: de traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo: de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad. 4) Explotación de actividades comerciales: compraventa de carnes derivadas de animales vacunos, aves, porcinos y otros, al por mayor o menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos alimenticios y mercaderías en general, explotación de Supermercados, Autoservicios, Almacenes al por menor y al por mayor, compra venta de mercaderías en general, bazar, limpieza y todo lo derivado del rubro de Supermercados y Autoservicios. Se entiende que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los organismos respectivos. CAPITAL: se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), dividido en cien (100) cuotas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de valor nominal cada una; las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente manera: a) Félix Alberto ALTAMIRANO 80 (ochenta) cuotas sociales, que representan un aporte de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000); y b) Silvia Soledad SALCEDO 20 (veinte) cuotas sociales, que representan un aporte de seiscientos mil pesos (\$600.000), quienes integran en este acto el 25%, en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo del socio-gerente: Félix Alberto ALTAMIRANO, por el plazo que dure la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 11 de octubre del 2023.

C.P. Ana Melisa Vanek Aguirre
A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.414

E:18/10/2023

>*<

SOLUCIONES FINANCIERAS NEA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**SOLUCIONES FINANCIERAS NEA S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN EN 24 HRS**" Expte. E3-2023-60872-Ae ID 28264, se hace saber por un día que conforme Escritura Pública N° 10 de fecha 18 del mes de septiembre de 2023, ante Escribana Paula Micaela Romero, Titular del Registro Público Notarial N° 59, de Barranqueras, los señores Ezequiel MAYER, DNI. N° 43.751.920, CUIT/L: 20-43751920-0, nacido el 22 de octubre de 2001, estado civil soltero, de ocupación monotributista, domiciliado en sección 5, Chacras del Golf, Paso de la Patria, San Cosme, Corrientes; Néstor Fernando NOVO, DNI N° 35.062.671, CUIT/L: 2335062671-9, nacido el 10 de junio de 1990, estado civil soltero, profesión contador público, domiciliado en Carlos Hardy N° 25, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando Provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad que se denominará SOLUCIONES FINANCIERAS NEA S.A., y tendrá su domicilio legal en avenida 9 de Julio 635 de Resistencia, Dpto. San Fernando de la Provincia del Chaco, plazo de duración 99 años.- **OBJETO SOCIAL.** La Sociedad desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Financiera: Dedicarse a las actividades financieras y de inversión mediante el otorgamiento de préstamos a interés y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades; de financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; la comercialización de créditos de terceros. Quedará excluida la

realización de operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras actualmente vigentes y las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550. 2) Servicios de Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. La Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que guarden relación con la enunciación precedente. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y estará representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS (\$200) y dará derecho a UN (1) voto. El capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Ezequiel Mayer, ha suscripto el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social y Néstor Fernando Novo ha suscripto el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social. ADMINISTRACION: El directorio estará conformado por el Sr. PEDRO GINOCCHI MARCICO, DNI N° 37.704.168, nacido el 17 de marzo de 1994, soltero, profesión contadora público, domiciliado en Corrientes 1130, de la ciudad de Resistencia, como Director Titular y Presidente y el Sr. EZEQUIEL MAYER, como Director Suplente, quienes en este mismo acto aceptan dichos cargos otorgados. Ambos con duración en sus cargos por 3 ejercicios y estableciendo domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año.

C.P. Ana Melisa Vanek Aguirre
A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.426

E:18/10/2023

————— >*< —————
NEATEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**NEATEL S.R.L. S/ INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS**", Expte. N° E-3-2023-37997 AE/Id. 25191, Reforma clausula cuarta del contrato social - clausula 4°, hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/03/2023 y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 23/03/2023, los señores socios: Daniel Alejandro Pilahg, DNI/CUIT N° 20-22905734-2, domiciliado en 1° de Mayo N° 2364, y Liliana Alejandra Zanoll, DNI/CUIT N° 27-10335212-1, viuda, domiciliada en Mz. 34, Casa N° 11, Barrio Provincias Unidas, ambos de la ciudad de Resistencia, NEATEL S.R.L., inscrita bajo el N°49, folios 934/943, en el Tomo 46° Cuerpo 4° - Año 2012, con fecha 29/06/2012, deciden modificar la cláusula de capital social, donde Liliana Alejandra Zanoll, DNI/CUIT N° 27-10335212-1, cede, vende y transfiere a título oneroso a favor de Natalia Romina Stefanoff, DNI/CUIT N° 27-26050625-6 la cantidad de cien cuotas (100) y a favor de Daniel Alejandro Pilahg, DNI/CUIT N° 20-22905734-2 la cantidad de quinientas cuotas (500), quedando redactado en consecuencia la cláusula cuarta de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social es de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00) y se divide en Dos mil (2.000,00) cuotas sociales de Pesos cien (\$100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: que los socio suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El socio Daniel Alejandro Pilahg mil novecientas (1.900,00) cuotas que representan el Setenta por ciento (95%) y la socia Natalia Romina Stefanoff cien (100,00) cuotas que representan el treinta por ciento (5%)." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 11 de octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vanek Aguirre - A/C. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:201.430

E:18/10/2023

————— >*< —————
BÚHO NEGRO

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

EDICTO: Art. 2 Ley 11.867, Carlos Javier PICECH, D.N.I. N° 22.912.477, domiciliado en calle San Luis 368 de la Ciudad de Quitilipi, Chaco, **anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Juan Pablo MARINICH**, D.N.I. N° 32.398.498, con domicilio en calle Mendoza 556 de Quitilipi, Provincia del Chaco, destinado al rubro BAR/PUB/SALÓN DE EVENTOS denominado "BÚHO NEGRO", ubicado en Avenida 25 de mayo (Salón Vidriado de 150 m2 - Club Social), Quitilipi, Provincia del Chaco. Se hace saber por el plazo de cinco días (05) Reclamos de ley se fija el domicilio en calle San Juan 330, Quitilipi, Chaco, Andrea Marisel STELLA, D.N.I. N° 26.515.794.

Juan Pablo Marinich -Presidente

R N°:201.432

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

EDICTO: STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., con domicilio en Avenida Sarmiento N° 1301 de Resistencia, que se registró en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Acta N° 10, Folio 264/278, Tomo II, Año 2016; hace saber por tres días y en cumplimiento de la disposición contenida en el art.194 de la LGS, la posibilidad de ejercer el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones. Asimismo, se hace saber que el incremento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 2023 fue de Noventa y un mil ciento cuarenta y tres mil pesos (\$ 91.143).

Leandro Luque - Presidente

R N°:201.440

E:18/10 V:23/10/2023

CLUB SOCIAL DE RESISTENCIA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados al Club Social de Resistencia, en los términos de lo establecido por los artículos 49 y 50 de su estatuto social para la cita 25 de octubre de 2023, a las 20:00 horas en la sede de la institución cita en Av. Alberdi 283 de la Ciudad de Resistencia, a realizarse en forma presencial y para el tratamiento de la siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que suscriban el "Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y quien actúe como secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos, del Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.
3. Designación de tres miembros para fiscalizar el acto de la elección de autoridades y el escrutinio de votos.
4. Elección de autoridades por vencimiento de mandato: Vicepresidente: GABARDINI, Eduardo Rodolfo, hasta 31/07/2023; Vocal Titular 4°: GÓMEZ, Alicia Susana, hasta 31/07/2023; Vocal Titular 5°: DI LORENZO, Elio A., hasta 31/07/2023; Vocal Titular 6°: PORTAL, Teresa, hasta 31/07/2023; Vocal Titular 7°: BIANUCCI, Leda, hasta 31/07/2023; Vocal Suplente 1°: ZAMPARO, Ana Jesús, hasta 31/07/2023; Vocal Suplente 3°: GONZALEZ CARDENAS, Aura América, hasta 31/07/2023; Vocal Suplente 4°: GOMEZ, Alfredo Jorge, hasta 31/07/2023; Revisor de Cuentas 1°: DEL ZOTTO, Héctor Alcides 04/08/2023; Revisor de Cuentas 2°: HERRERA, Raúl, hasta 04/08/2023; Revisor de Cuentas Suplente: BEVERAGGI, José C, hasta 04/08/2023.

Mario Ramon Gómez
Secretario

María Dolores Cristófani
Presidente

R N°:201.396

E:18/10/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NUEVO SAN MARTÍN
General Vedia - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Nuevo San Martín de General Vedia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo viernes 04 de NOVIEMBRE de 2023, a las 10.00 horas, en PARCELA 17 - CHACRA 50 - CIRCUNSCRIPCION V, de la localidad de General Vedia, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
2. Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
3. Renovación de autoridades.

Alexis Gonzalo Rolon
Presidente

R N°:201.398

E:18/10/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
General Vedia - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL DE GENERAL VEDIA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo sábado 04 de noviembre de 2023, a las 20.00 horas, en Boulevard Los Colonos S/N.-, de la localidad de General Vedia, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
2. Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
3. Renovación de autoridades.

Jorge Rodríguez
Presidente

R N°:201.399

E:18/10/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NUEVO HURACÁN
General Vedia - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Nuevo Huracán de General Vedia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo sábado 04 de noviembre de 2023, a las 17.00 horas, en PARCELA 3 - CHACRA 50 - CIRCUNSCRIPCION V, de la localidad de General Vedia, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
2. Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.

3. Renovación de autoridades.

Cesar Orlando Cardozo
Presidente

R N°:201.400

E:18/10/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 84

Taco Pozo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de las disposiciones, estatutarias vigentes convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 28 de octubre de 2023, en la Sede del Consorcio Caminero No 84, sita en paraje Las Breñas, de la localidad de Taco Pozo, a las 10,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos.
2. Informe sobre los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios. -
3. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
4. Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico No 12 cerrado el 30 de junio de 2023.-
5. Informe del Estado de Cuentas al 30 de septiembre de 2023, e informe de las gestiones y/o inversiones realizadas. -
6. Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -
7. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
8. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
9. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos:
 - 9-1: Por el término de dos (2) años, período 01/07/2023 al 30/06/2025:
 - a-Un Presidente, en reemplazo de ORQUERA, Desalín; b- Un Secretario, en reemplazo de BERON, Juan; c- Un Vocal Suplente 1°, en reemplazo de LEZCANO, Pablo; d- Un Vocal Suplente 2°, en reemplazo de PALOMO, Víctor Armando; e- Un Vocal Suplente 3°, en reemplazo de BERON, Néstor Gabriel; f- Un Revisor de Cuentas Titular 2°, en reemplazo de ROJAS, Blanca Lidia; g- Un Revisor de Cuentas Suplente 2°, en reemplazo de RUIZ, Pio Belindo Baloy. -
 - 9-2: Por el término de un (1) año, período 01/07/2023 al 30/06/2024:
 - a-Un Vicepresidente, por cargo vacante por renuncia. -
10. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria. -
11. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
12. Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Desalín Orquera
Presidente

R N°:201.401

E:18/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL EL RINCON DE LOS NIÑOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la sede social, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2. Tratamiento de los ejercicios económicos vencidos al 30/06/ 20, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023
3. Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios
4. Elección de autoridades.

Claudia E. Sánchez
Presidenta

R N°:201.343

E:18/10/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N°75 -"EL ÑANDUBAY"

Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N°75 -"El Ñandubay" Chaco, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes Veintisiete de Octubre de 2023, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social del consorcio Caminero Número 75 de El Ñandubay, de la Localidad de Coronel Du Graty, a las 20:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico Número 31 finalizado el día treinta y uno de julio de 2023.-
3. Informe de Movimientos Mensuales Posteriores al Último Cierre de Ejercicio y/15 estado de Cuentas al 30/09/2023.-
4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, hasta la fecha.
5. Designación de Tres Asociados para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.-
6. Bajas y Altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria.-
7. Fijación de la Cuota Societaria.-
8. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 4(Cuatro) miembros integrantes de la comisión directiva por el término de 2(Dos) años, periodo desde el 01/08/2023 hasta el 31/07/2025, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: Presidente, Secretario, vocales suplentes Primero y Tercero, Vocales suplentes Segundo y Cuarto: Señores: BIELONOVICH JOSÉ, ALBRECHT HUGO RAFAEL, BEILONOVICH EDUARDO JULIO Y GALARZA RUBEN CARLOS,-
 - b.1) Elección de 2(dos) miembros integrantes de la comisión Revisora de Cuentas por el término de 2(Dos) años, periodo desde el 01/08/2023 hasta el 31/07/2025, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: revisor de cuentas Titular Segundo y Revisor de cuentas Suplente Primero; señores: MAYDANA SEGUNDINO RICARDO Y MORTCHEFF EUGENIO.
9. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, en el cargo de Vocal Titular Tercero.-
10. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
11. Palabras Finales a Cargo de Representantes de la Comisión Directiva y autoridades presentes.-

NOTA: Atento a lo establecido en el Artículo 28° de nuestros Estatutos Sociales y de la ley 666 -K, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistente,-

Hugo Rafael Albrecht
Secretario

José Bielonovich
Presidente

R N°:201.345

E:18/10/2023

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 29
Concepción Del Bermejo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de los Art. 11 y 12 de la Ley No 666-K y Art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 29, CONVOCA - fuera de término - a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones de Planta Urbana de Concepción del Bermejo, Chaco, el día 03 de noviembre de 2023 las 21 horas, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos.
2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
4. Análisis y consideración de la siguiente documentación: a) Memoria, b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Cuadros Anexos I, II y III, e Inventario General; todos expresados en Moneda Homogénea, c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 32, cerrado al 31 de julio de 2023.
5. Informe del Estado de Cuentas al 31 de Octubre del 2023 y de lo actuado por la Comisión Directiva desde el cierre del último ejercicio.
6. Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de socios.
7. Fijar el monto de la cuota social mensual e ingreso a las distintas categorías.
8. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
9. Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Por el período 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025, por el término de 2 (dos) años:
 - 1 (un) Presidente en reemplazo del Sr. Pablo Alberto Curin; 1 (un) Secretario en reemplazo del Sr. Marcelo Guillermo Mercanti; 1 (un) Vocal Suplente Primero en reemplazo del señor Cándido Elías Martín; 1 (un) vocal suplente tercero en reemplazo del Sr. Mauricio Rene Mercanti; 1 (un) vocal Suplente Cuarto en reemplazo del Sr. Eduardo Sebastián Lickiewicz.

1 (un) Revisor de Cuentas Titular segundo en reemplazo del Sr. Octavio Apolinario Jiménez; 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente segundo en reemplazo de Jessica Noelia De Arriortua..

10. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular Tercero.
11. Otros temas de interés.
12. Palabras finales

DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 28 para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida 1 (una) hora después de la fijada por la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K. su reglamentación y el presente Estatuto.

Marcelo G. Mercanti
Secretario

Pablo A. Curin
Presidente

R N°:201.348

E:18/10/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL ATENEO DE ESTUDIOS PROCESALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Civil Ateneo de Estudios Procesales de la Provincia del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 18:00 lis en el domicilio Entre Ríos 535 en el edificio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Chaco, citado en la localidad de Resistencia Chaco, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. lectura y consideración del acta anterior.
2. designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y la secretaria.
3. lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
4. Renovación por finalización de mandato de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y fiscalizadora, con duración de dos (2) años.
5. Actualización de la cuota social.

Juan Pablo Lubary
Presidente

R N°:201.350

E:18/10/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA ALARCÓN
Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Pampa Alarcón convoca a la Asamblea General Ordinaria, la que realizará en la sede social sita en calle 28 Esquina 47 B° Matadero, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. La misma está programada para el día 27 de octubre de 2023 a las 10hs, en caso de no completar el quórum necesario le dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
3. Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N°1 cerrado el 30 de Junio de 2023.
4. Actualización del valor de la cuota societaria.

Oscar J. Espíndola
Presidente

R N°:201.355

E:18/10/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL NEWCOM ADULTOS Y ADULTOS MAYORES
“ANAM FENIX”
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 30 de octubre de 2023 Hora: 20:00 horas Lugar: Jericó 2345 - Barrio 6 de Febrero - Resistencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
4. Establecer nuevo valor de cuota societaria.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes"

Dora Selva Portaluppi
Secretaria

Olga Zulma Cáceres
Presidente

R N°:201.363

E:18/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CHAQUEÑA DE TRIATLON (ACHATRI)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias-se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2023 a las 18 horas, en la sede social sito en Av. Avalos N° 103, Resistencia, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2. Tratamiento del Balance cerrado al 30/06/2023.
3. Renovación total de autoridades por terminación de mandato.

Ing. Graciela Rossana Muchutti
Secretaria

Ing. José Antonio Muchutti
Presidente

R N°:201.361

E:18/10/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 16
La Verde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS ASOCIADOS: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del CONSORCIO CAMINERO N° 16, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social de La Verde, el día 27 de Octubre de 2.023, a partir de las 19,00 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 32, finalizado el 31 de Julio del 2.023.
3. Fijación de la cuota societaria y aprobación de solicitudes de incorporación de nuevos socios, de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 25 inciso a) y c) del Estatuto.
4. Elección de una mesa escrutadora y receptora de votos, compuesta de tres (3) socios, a efectos de elegir las autoridades que se indican en el punto siguiente.
5. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato:
 - a. Dos (2) socios que reemplazarán por dos años a los integrantes de la Comisión Directiva, en el cargo de Presidente y Secretario.
 - b. Dos (2) socios que reemplazarán por dos años en los cargos de vocales suplentes 3° y 4°.
 - c. Un (1) miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años (1er. Titular)
 - d. Un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años (ter. Suplente)
6. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
7. Proclamación de la integración de las autoridades de la Comisión Directiva Comisión y la comisión Fiscalizadora.

Nota: de acuerdo al Artículo 28 del estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la fijada sesionará con los socios presentes. LA VERDE, SEPTIEMBRE DE 2.023.-

Juan Alberto Guanes
Secretario

Oscar Alfredo Canal
Presidente

R N°:201.365

E:18/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO AMANECER DE SAN BERNARDO
San Bernardo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuevo Amanecer de San Bernardo, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 27 de Octubre de 2023, a las 19:00 horas, en la sede social sita en Independencia s/n - B° Mocoquí, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30 de Junio de 2023.
3. Fijación del valor de la cuota societaria.

Art. 32 del Estatuto: En la primera convocatoria, las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

Marta S. Morales
Secretario

Florencio Ruiz
Presidente

R N°:201.367

E:18/10/2023

————— >*< —————
COMISIÓN DE APOYO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. LORENZO CASTELÁN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 5097/03 - Art. 1° inc.7 y Art. 2 de la Ley 5202/03 y el estatuto art. 22, se convoca a los señores socios de la COMISIÓN DE APOYO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO "Dr. Lorenzo Castelán" a la Asamblea Ordinaria, para el día 25 de Octubre del año 2023 a las 8,30 hs, en el Hospital Pediátrico "Dr. A. Lorenzo Castelán" de Resistencia CHACO, para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados como mínimo para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la memoria, Balance y estado de situación patrimonial al 30 de Junio del 2023.
3. Consideración de condonación de deudas de algunas cuotas del ejercicio a los asociados dados de baja, sin renuncia expresa, por causas no imputables a los mismos. -
4. Ratificación de autoridades hasta próxima Asamblea.-

Laura Pons
Secretaria

Liliana Bodenmann
Presidente

R N°:201.378

E:18/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación chaqueña de Endoscopia Digestiva, los convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2023 a las 20:00 hs. en el local sito en Entre Ríos N° 676 ciudad de Resistencia, Chaco. Dicha asamblea corresponde al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para considerar el acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de los Estados contables, Inventario General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, por el ejercicio número 22.
3. Programación de eventos científicos.
4. Asociados: altas y bajas y valor de la cuota societaria.
5. Consideración de las actas de Comisión Directiva del ejercicio 22.
6. Cambio de domicilio fiscal y legal para dicha entidad.

Rosana C. Angeloni
Presidente

R N°:201.386

E:18/10/2023

————— >*< —————
HOTEL GALA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Firma del acta de la asamblea.

2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
3. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
4. Determinación del número, elección y designación de Síndicos, titulares y suplentes.
5. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. Altieri
Vicepresidente

R N°:201.387

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

GALA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de Resistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 148hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Firma del acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
3. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
4. Determinación del número, elección y designación de Síndicos/titulares y suplentes.
5. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que s de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. Altieri
Vicepresidente

R N°:201.388

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 19 PAMPA DEL INDIO*Pampa del Indio - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 25 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de octubre de 2023 a las 20,30 hs. eh la sede social del Consorcio Caminero N° 19 ubicado en avenida 25 de mayo de la localidad de Pampa Del Indio a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
2. Lectura, análisis y aprobación de la memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico N°32 finalizado el 30/06/2023.
3. Fijación de las cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
4. Altas y bajas de socios.
5. Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
6. Elección de autoridades por dos años de mandato: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 2°, Vocal suplente 4°, Revisor de Cuentas Titular 1°, Revisor de Cuentas suplente 1°.
7. Proclamación del socio Consorcionista de representación necesaria en el cargo de vocal titular 3°.
8. Proclamación de Autoridades.-

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Nelson Edgardo Kanjer
Secretario

Néstor Javier Valenzuela
Presidente

R N°:201.389

E:18/10/2023

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PAMPA DEL INDIO*Pampa Del Indio - Chaco*

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de octubre de 2023, a las 9 hs. en las instalaciones del Centro de jubilados y Pensionados Nacionales de Pampa del Indio.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado, el 30/06/2023.
3. Renovación total de directivos

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Zunilda Acevedo
Secretario

Ramon Domingo Meza
Presidente

R N°:201.390

E:18/10/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL SANTOS LUGARES

Pampa Del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de octubre de 2023, a las 9hs. en la sede social, en Paraje Santos lugares, Pampa del Indio

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado, el 30/06/2023.
3. Renovación total de directivos.

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Sandro Maldonado
Secretario

Martin Domínguez
Presidente

R N°:201.391

E:18/10/2023

————— >*< —————

SOCIEDAD RURAL DE PAMPA DEL INDIO

Pampa del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25 de octubre de 2023, a las 12,15hs. en el predio de La sociedad Rural -Pampa del Indio.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado, el 30/06/2023.
3. Renovación total de directivos

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea -y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Nelson Edgardo Kanjer
Secretario

Marcos Fabian Viter
Presidente

R N°:201.392

E:18/10/2023

————— >*< —————

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS
 Dr. Eduardo F. Colombo
 Inspector General

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL PRESIDENCIA ROCA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Noviembre de 2023 a las 19 horas, en la sede social, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios cerrados.
- 3) Tratamiento de los ejercicios económicos vencidos al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 4) Elección de autoridades.

Nota: Las listas para Comisión Directiva, deberán ser presentadas cinco días antes de la Asamblea

Jose Orlando Kumm
Normalizador

Pablo Omar Delgado
Normalizador

s/c

E:18/10/2023

—————>*<—————
FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE TENIS
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

La Comisión Directiva de FEDERACIÓN Chaqueña de Tenis, Matrícula de Personas Jurídicas N° 924 Tomo 1 Folios 125-130 año 183 del protocolo de asociaciones civiles, CUIT 30-670218399, informa el extravío de su libro ACTAS DE REUNIONES DE COMISION DIRECTIVA. También informa que se ha efectuado la correspondiente exposición policial. Todo a los efectos de solicitar la rúbrica de un nuevo Presidente.

Verónica N. Capetta
Presidente

R N°:201.402

E:18/10/2023

—————>*<—————
CONSORCIO CAMINERO N°34
La Clotilde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los Estatutos Sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2023, a las 20.00 horas en el Salón Municipal de La Clotilde, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
3. Informe de los movimientos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha.
4. Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la comisión escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros.
5. Renovación de Autoridades por Terminación de mandato:
Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (Dos) años (periodo 0108-2023 al 31 /07/2025)
Presidente: Víctor Julio Gasko, Secretario: Rubén Darío Hrubik, Vocal Suplente 2°: Sowa, Carlos Javier, Vocal Suplente 3°: Gryb, Andrés, Vocal Suplente 4°: Querci, Alfredo Rubén, Revisor de Cuentas Titular 2°: Saldach, Enzo Darío G. Revisor de Cuentas Suplente 2°: Aguirre, Deonato Mártires.
6. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria nombrado por el municipio local para el cargo de Vocal Titular 3°.
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
8. Bajas y Altas de Socios. Cambio de Categoría Societaria.
9. Fijación de la Cuota Societaria.
10. Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: de los Estatutos. Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.

Rubén Darío Hrubik
Secretario

Víctor Julio Gasko
Presidente

R N°:201.405

E:18/10/2023

—————>*<—————
COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, la Comisión Ejecutiva del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que le realizará el 28 de octubre 2023, a las 7 hs en Arbo y Blanco 28 de la ciudad de Resistencia con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para que oficien de presidente y secretario de Asamblea.
2. Designación de dos socios para que rubriquen el acta de asamblea.

3. Puesta a consideración la aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/08/2022 al 31/07/2023.
4. Definir el monto de la cuota de ejercicio profesional 2024
5. Elección y Proclamar las autoridades del colegio para la gestión 2023-2025
6. Designar dos miembros de Asamblea para que oficien de Revisores de cuenta periodo 2023/2025

Art. 19 Ley 596-C: La asamblea funcionará con más de un tercio de los inscriptos en la matrícula, los que deberán encontrarse presentes en la Misma. Transcurrida un hora después de la fijada para la inicialización de la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará válidamente con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para los asociados,

Juan José Soto

Presidente

R N°:201.406

E:18/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL FORMAR RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil FORMAR convoca a sus socios a asistir a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de noviembre de 2023 a las 20.30 hs, en el domicilio de la entidad, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta, Presidente y Secretario.
2. Renovación de autoridades.
3. Tratamiento de Memoria y Balance del periodo 30/06/22 y 30/06/23.

Johana Edith Lagraña

Secretaria

Felipa Leguizamón

Presidente

R N°:201.413

E:18/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACION DE JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD ARCO IRIS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jóvenes y Adultos con Discapacidad "Arco Iris", convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre 2023 a las 17,30 hs, en Calle Avda. 9 de Julio N° 2729, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 socios para firmar junto con el Presidente y Secretaria.
2. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración de la memoria, balance y cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuenta y auditoría, por el ejercicio cerrado el 30/06/2023.
4. Actualización de la Cuota societaria

Marta Ruiz Botti

Secretaria

María Paula Souilhe

Presidente

R N°:201.419

E:18/10/2023

————— >*< —————
COMUNIDAD PESCADOR DE HOMBRES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Reunión General Ordinaria para el día 11 de noviembre próximo a las 20:00 horas, en su sede social, Donovan N° 1.402 - Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables cerrados al 30/06/2023.
3. Temas de interés.

Fernanda Fernandez

Secretaria

Alfaro Ariel G. Borda

Presidente

R N°:201.421

E:18/10/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Padres del Jardín Materno Infantil "Prof. Nélide S. de Iturriz" UNNE, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 31 de octubre de 2023 a las 18.30 hs, en la sede de la entidad (Av. Las Heras N° 727) para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria Anual período julio 2022 a junio 2023.
2. Aprobación Estados Contables período julio 2022 a junio 2023.
3. La Lectura de la Memoria y los Estados Contables ejercicio 2022-2023.
4. La lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Acto eleccionario para la renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme a lo estipulado en los Artículos 13, 16 y 28 del Estatuto de La Asociación Civil de Padres del Jardín Materno Infantil "Prof. Nélide S. de Iturrioz" UNNE.

Gisela La Regina*Presidente***R N°:201.428****E:18/10/2023**

— >*< —

A.CHA.SO.DIA.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Solidaridad con el Diabético (A.CHA.SO.DIA.), tiene el agrado de CONVOCAR a los socios de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el domicilio de su sede social, sito en calle López y Planes N° 856, de la Ciudad de Resistencia, el día 2 de noviembre de 2023, a las 18,00 hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios, para que conjuntamente con la Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y de la gestión de la comisión directiva.
4. Elección de autoridades Comisión Directiva para el periodo 2023-2025.

Laura Alicia Alvarez*Presidente***R N°:201.431****E:18/10/2023**

— >*< —

CLUB DEL PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 03 de Noviembre del 2023 a las 11hs., en su sede, sito en Juan B Justo 560 de esta Ciudad, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Informe del Presidente por la convocatoria fuera de término.
2. Lectura y Consideración de Los Balances Generales, Anexos, Notas complementarias y del Auditor Correspondiente de los Ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.
3. Llamado a elecciones por Renovación Total de Autoridades de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos (2) Socios asambleístas para firma del Acta de Asamblea.
5. Designación de dos (2) Socios para Mesa escrutadora de Votos.

Dr. Mauro Velázquez*Secretario***Sr. Osvaldo Daniel Portillo***Presidente***R N°:201.438****E:18/10/2023**

— >*< —

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS
 Dr. Eduardo F. Colombo
 Inspector General

CLUB MARACAIBO DEPORTIVO Y CULTURAL*Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del CLUB MARACAIBO DEPORTIVO Y CULTURAL, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre del 2023, a las 19 hs. en la sede social cita en LAVALLE 426 - B ° SUR de la ciudad de PCIA ROQUE SAENZ PEÑA, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto a las personas designadas por Resolución de Personería Jurídica

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

- suscriban el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento Extemporánea de la Asamblea.
 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2018,2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
 4. Elección de Comisión directiva.

Salomón Sebastián Raúl**Enzo Rene Alfonzo***(No aclaran cargos)*

s/c

E:18/10/2023

————— >*< —————

ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
N° 12 DE TRES ISLETAS SUR

*Tres Isletas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará. en Lote N° 18, ubicado en el Paraje el 42, Tres Isletas, el día 27 de Octubre de 2023 a las 9:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto
2. Elección de (2) dos asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla junto con Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2022 y 30/06/2023, su aprobación. Lectura de los Informes del Revisor de Cuentas. Lectura de los Dictámenes de Auditoría.-
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Inscripción y Servicios Prestados por el Consorcio.

Luis Miguel Encina*Presidente***R N°:201.442****E:18/10/2023**

————— >*< —————

SIMON STRUGO SAC
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 14 de Octubre del 2023, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2023
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y. su distribución
4. Propuesta de mejoras y/o Anexo de local Comercial
5. Toma de decisión por parte de los Sr. Accionistas sobre el pedido del Inquilino del Local N° 5 y 13
6. Propuesta de venta del Paquete Accionario de SIMON STRUGO SAC y su tratamiento
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo*Presidente***R N°:201.334****E:11/10 V:20/10/2023**

————— >*< —————

LA 39 SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de La 39 Sociedad Anónima, Gonzalo Gabriel Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de octubre de 2023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de French 767 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designar a dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Aprobar la gestión del directorio por su desempeño en el cargo durante el 1° ejercicio Irregular finalizado el 31/12/2021, como así también por el 2° ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
3. Dispensar al Presidente de la responsabilidad que le pudiera caber por la rúbrica de los libros y la convocatoria a la A.G.O. en forma tardía por los ejercicios mencionados en el punto anterior.
4. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la ley general de sociedades por el 12 ejercicio comercial irregular, cerrado el 31 de Diciembre del 2021, como así también por el 22 ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre del 2022, ordenando sus transcripciones al libro de inventario y balances N°01.

Gonzalo Gabriel Gómez
Presidente

R N°:201.221

E:06/10 V:20/10/2023

—>*<—

EL CRUCE S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 11 de Noviembre de 2023 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el Siguiete temario:

Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.

Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 58.

Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 58.

Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio N° 59.

Punto 6: Dividendos.

Punto 7: Acción de Amparo promovida por el accionista Martina, Carlos: La Dra. Ginesta, Lucrecia informara el objeto de la acción y su estado.

Punto 8: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Omar P. Ginesta
Presidente

R N°:201.142

E:04/10 V:18/10/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

VIALIDAD NACIONAL
Provincia del Chaco

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0188-LPU23.

OBRA: Autovía Ruta Nacional N° 16 – Tramo: Makallé – Presidencia de La Plaza – Sección: Peaje Makallé (Km. 59,82) – Int. Ruta Provincial N° 9 (Km. 74,74), en Jurisdicción de la Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 9.573.560.000,00) referido al mes de marzo de 2023 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 95.735.600,00).

NUEVA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 06 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefe de Distrito

R. N°: 201.455

E:18/10 V:27/10/2023

—>*<—

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
CONTRATACION DIRECTA N° 2513/2023

OBJETO: Solicitud de adquisición de 327 (trescientos veintisiete) ventiladores de pie, DE 20" - tipo liliana aspa metálicas, parrilla metal negra. 90 watts de potencia. Similar o superior.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 18 de octubre de 2023, a las 11.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 08:30 hs - sito en calle 25 de mayo N° 855 – P. Alta, del día fijado en el párrafo anterior.

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

DOCUMENTACION A PRESENTAR: Planilla de cotización o Presupuesto detallando características del artículo ofertado debidamente firmado. Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Tributaria Provincial. Pagaré de garantía por el 1% del valor cotizado. Constancia de inscripción AFIP actualizado. Constancia Inscripción Administración Tributaria Provincial actualizado; constancia del registro de proveedores del estado; Constancia de cuenta bancaria en el Nuevo banco del chaco, Habilidadación Comercial – La no presentación o si la documentación contiene irregularidades se desestimará la oferta.

Milton Delbon

A/C Dirección de Administración

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2510/2023:

OBJETO: Adquisición de veintisiete (27) unidades de 011a de Aluminio Gastronómico N° 50, capacidad 100 Lts similar o superior y veintisiete (27) unidades 011a de Aluminio Gastronómico N° 45, capacidad 72 Lts similar o superior

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 03 de Noviembre de 2023, a las 11.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de mayo N° 855 — P. Alta, hasta la hora y el día fijado en el párrafo anterior.

VALOR DE PLIEGO: Un mil quinientos (\$ 1.500)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Av. 25 De Mayo 855 - Departamento Contrataciones - Del Ministerio De Desarrollo Social O en <https://compras.chaco.gob.ar/>

Martin Ariel Fernandez

A/C Departamento Contrataciones

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 791/23 - EXPEDIENTE N° 198/23

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidos millones).

CP Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 237/2023

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Hermoso Campo –Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 27/10/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en Av. Perón N° 59, de la localidad de Hermoso Campo -Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/10/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en Av. Perón N° 59, de la localidad de Hermoso Campo -Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 3.451.200,00).

Valor del pliego: Pesos tres mil con 00/100(\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en Av. Perón N° 59, de la localidad de Hermoso Campo -Chaco.

CP Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:18/10/2023

>*<
VIALIDAD NACIONAL
Provincia del Chaco

| AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN | |
|---|---|
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: | |
| PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU23. | GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$ 23.560.733,95). |
| OBRA: R.P. N° 20, Tramo: Emp. R.P. N° 25 (La Montenegrina) – Granja Tres Arroyos (Colonia Bajo Hondo) – Provincia del Chaco. | APERTURA DE OFERTAS: 06 de Noviembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. |
| PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 2.356.073.395,00) referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses. | VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Septiembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. |
| <small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada– a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small> | |

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito

R. N°: 200.814

E:22/09 V:30/10/2023

>*<
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2023

LLAMADO A LICITACIÓN - República Argentina - Organismo Subejecutor: Dirección de Vialidad Provincial - Provincia de Chaco - Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa I - Contrato de Préstamo CAF 11.553 "Cierre de Malla en Distintas Áreas de Sáenz Peña - Provincia de Chaco. Tramo: Av. Hipólito Yrigoyen; Av. John F Kennedy; Calle Janik". La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del "Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa - Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Obra: "Cierre de Malla en Distintas Áreas de Sáenz Peña - Provincia de Chaco. Tramo: Av. Hipólito Yrigoyen; Av. John F Kennedy; Calle Janik".

Presupuesto Oficial: \$2.403.019.892,10.

Plazo de Ejecución: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos.

Requisitos de Calificación: Según Pliego.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$24.030.199,00.

Valor del Pliego: sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en <https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales>.

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en la oficina del Departamento de Licitaciones y Compras, en el Segundo Piso de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 horas.

La dirección electrónica del Contratante para solicitar aclaraciones es: dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar, además de poder realizarlas en el formulario de consultas de la obra de la presente licitación en <https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales>. Los pedidos de aclaraciones o consultas deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso, No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas en <https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales>.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en [hps://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales](https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales) y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine.

Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Mesa General de Entradas y Salidas, primer piso de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° I I - Resistencia, Provincia del Chaco (CP 3500), República Argentina, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 10:30 horas del día 23 de Noviembre del 2023 en Mesa General de Entradas y Salidas, primer piso de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia, Provincia del Chaco (CP 3500), República Argentina.

Apertura de Ofertas: A las 11:00 horas del día 23 de Noviembre del 2023 en el Salón Auditorio, Planta Baja de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 Resistencia, Provincia del Chaco (CP 3500), República Argentina.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c

E:11/10 V:20/10/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA N° 01/2023

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología;
 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional:

Objeto: "Contratación de un Servicio de Auditoría Externa" El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera de la Operación al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, sobre la eficiencia de los procesos establecidos y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del Contrato de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye una auditoría de propósito especial del Proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por FONPLATA, otras instituciones co-financiadoras, si las hubiere, y el gobierno y otros Organismos Locales (fondos de contraparte).

Contratante: Entidad de Enlace de Programas y Proyectos Estratégicos (EEPPE) - Entidad d Provincia de Administración Financiera (EPAF) - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

Presupuesto Oficial: \$18.800.000,00

Garantía de oferta exigida: las ofertas deberán incluir una Garantía de Oferta por el diez por ciento (10%) del valor cotizado.

Fecha y hora de apertura: 6 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la EEPPE, sito en calle Güemes N° 76 - 5to. piso, en la ciudad de Resistencia (Chaco).

Plazo de entrega de ofertas: hasta el 6 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs.

Lugar de adquisición del Pliego: EEPPE - Mesa de Entrada, sito en calle Güemes 76 - 5to. piso, en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:00 hs a 13:00 hs.

Consultas sobre pliego-email: entidadenlace@chaco.gob.ar

Valor del pliego: \$1.000,00.

Adquisición financiada por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco en contrapartida local al Contrato de Préstamos ARG 50/2020 FONPLATA

Cr. Juan Carlos Totaro Escuder

Coord. Ejecutivo E.E.P.P.E.

s/c

E:04/10 V:18/10/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA BERTHET

Provincia del Chaco

EDICTO: La Municipalidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, a cargo del Sr. Intendente Municipal Gustavo German Manto Honcheruk, Secretaria de Gobierno a cargo del Sr. Fabio Marcial Ascona, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Peverenjo, Elbio Luis y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado como Manzana N°11, Parcela N°2 Sección A, Circunscripción I, de Villa Berthet, Chaco**, a fin de reputarse de dominio público Municipal; publicación conforme lo ordenado en la Resolución N° 382/2023, Artículo 3° en los términos de la Ley N° 24.320/94. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en Diario de circulación provincial - Villa Berthet, 15 de agosto de 2023 - Sr. Germán Gustavo Atlanto Honcheruk - Intendente - Fabio Marcial Ascona Secretario de Gobierno.

EDICTO: La Municipalidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, a cargo del Sr. Intendente Municipal Gustavo Germán Atlanto Honcheruk, Secretaria de Gobierno a cargo del Sr. Fabio Marcial Ascona, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Fernández, Severa y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado como Manzana N°11- F, Parcela N° 7, Quinta 11, Sección C, Circunscripción I, de Villa Berthet, Chaco**, a fin de reputarse de dominio público Municipal; publicación conforme lo ordenado en la Resolución N° 382/2023, Artículo 3° en los términos de la Ley N° 24.320/94. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en Diario de circulación provincial - Villa Berthet, 15 de agosto de 2023 - Sr. Germán Gustavo Atlanto Honcheruk - Intendente - Fabio Marcial Ascona - Se retarlo de Gobierno.

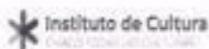
EDICTO: La Municipalidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, a cargo del Sr. Intendente Municipal Gustavo Germán Atlanta Honcheruk, Secretaria de Gobierno a cargo del Sr. Fabio Marcial Ascona, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Fabrichaco S.A. y/o quien se crea con derecho sobre los inmuebles identificados como Manzana N° 47, Parcela N°1, N°2, N° 3 y N° 4, Sección A, Circunscripción I de Villa Berthet, Chaco**, a fin de reputarse de dominio público Municipal; publicación conforme lo ordenado en la Resolución N° 382/2023, Artículo 3° en los términos de la Ley N° 24.320/94. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en Diario de circulación provincial - Villa Berthet, 15 de agosto de 2023 - Sr. Germán Gustavo Atlanta Honcheruk - Intendente - Fabio Marcial Ascona - Secretario de Gobierno.

Sr. Gustavo German Atlanto Honcheruk
Pte. De Concejo a/c Intendencia

Sr. Fabio Marcial Ascona
Secretario de Gobierno

s/c

E:18/10/2023

ANEXO I

RESISTENCIA, 02 de octubre 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica E-34-2022-457-Ae; Resolución N° 3620/2023 ICCH y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 1767-L se sanciona el Régimen de Negociaciones Colectivas reglamentado por Decreto 483/10;

Que por Resolución 140/2023 de la Dirección Provincial del Trabajo se homologa el Convenio Colectivo celebrado en fecha 9 de marzo de 2023 entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la parte trabajadora representada por la Unión Personal Civil de la Provincia (U.P.C.P.), Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) de aplicación para los trabajadores de la Administración Pública Provincial que dependen del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos y Descentralizados, todo conforme con lo establecido en la Ley 1767-L;

Que conforme el Artículo 71° del CCT, la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria concentrará las competencias de las comisiones mixtas permanentes durante el año 2023;

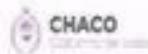
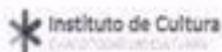
Que a tal efecto y conforme lo establecido en el Artículo 36 del CC001 la materia de concursos es atribución de la Comisión de Carrera Administrativa que en el cumplimiento de sus funciones debe resguardar el interés de los trabajadores, teniendo como fin último la condición más favorable para los mismos;

Que la CIAP, ha resuelto en el marco de las competencias asignadas efectuar las observaciones necesarias e indispensables a fin de adecuar el procedimiento del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco para cubrir cinco (5) cargos jerárquicos de Directores, al Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital -TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el proceso de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que, por un error involuntario, en la Resolución N° 3620/23- ICCH, se consignó erróneamente el Temario de Examen correspondiente a los cargos jerárquicos del C.U.OF 41 "Director/a de Recursos Humanos" y C.U.OF 42 "Director/a Unidad de Planificación Sectorial", motivo por el cual, resulta necesario rectificar, consignando correctamente el Punto VI)- Temario de Examen- de las Planillas Anexas III-d) y III e)- del presente instrumento legal;





Que han tomado debida intervención la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo el desarrollo;

Que la medida propiciada se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 1588/23 del Presidente del Instituto de Cultura del Chaco.

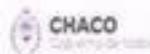
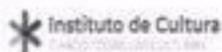
ARTÍCULO 2°: Rectifíquese consignando correctamente el Punto VI)- Temario de Examen- de las Planillas Anexas III-d) y III e)- de la Resolución N° 3620/23- ICCH, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo-, para cubrir cinco (5) puestos vacantes en el cargo de Director, en las oficinas que se detallan en la Planilla Anexa I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Constitúyase el Tribunal Examinador que estará compuesto por miembros de la parte empleadora y la parte trabajadora, en forma paritaria. En cuanto a la parte trabajadora deberá garantizarse la proporcionalidad en la representación, conforme la acreditación de afiliados cotizantes:

- a) El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien éste designe.
- b) Un representante del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.
- c) El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante titular del organismo y/o quien éste designe.
- d) El Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto de Cultura del Chaco o quien éste designe.
- e) Un representante de la Subsecretaría de Modernización del Estado.
- f) Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.





- g) Cinco miembros de la parte trabajadora que integran la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria o personas en quien deleguen sus facultades.

La representación y composición de la voluntad de la parte trabajadora y la parte empleadora a los efectos resolutive se definirá por votación conforme con lo establecido en la Ley 1767-L y Decreto reglamentario. En todos los casos, la designación de cada representante deberá estar acompañada por un suplente, bajo las mismas condiciones de los titulares.

ARTÍCULO 5°: Apruébense las condiciones generales y específicas del Concurso incorporadas en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Fíjese las fechas para la efectivización del concurso:

DIFUSIÓN: A partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución y Publicado en Plataforma del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" a través de la Página Tu Gobierno Digital.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir del primer día hábil posterior al cierre de la difusión por un período de tres (3) días hábiles, ambos inclusive.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA DE COLOQUIO: A partir de los cinco (5) hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

ARTÍCULO 7°: Apruébese la Planilla de Cargos a Concursar- Anexo I, y el descriptivo de los Puestos de Trabajo (Formulario DPT) que como Anexo II-a), II-b), II-c), II-d) y II-e), forman parte de la presente Resolución.

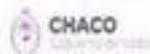
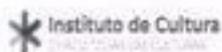
ARTÍCULO 8°: Establézcase que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD-" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.





La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y certificado expedido por R.E.D.A.M. Chaco.

ARTÍCULO 9º: Determinese que toda información del Concurso como de las decisiones que tome el Tribunal Examinador será publicada por medio de Actas a través del "Sistema de Concurso y Convocatorias Internas".

ARTÍCULO 10º: Dispóngase que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Cultura del Chaco, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

ARTÍCULO 11: Determinese que si el Concurso se declarase desierto deberá ampliarse en todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 12º: Establézcase que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará promoción del postulante ganador del cargo concursado.

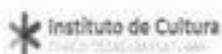
ARTÍCULO 13: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial CC001.

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, dese al Registro de esta secretaría General y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 3659/2023 ICCH



Prof. Francisco Pontano
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N°: 3659/2023 ICCH

Condiciones Generales y Específicas del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Directores.

Funciones de las partes intervinientes en el proceso

Funciones del Tribunal Examinador:

- Fijar y difundir fecha, hora y lugar de cada una de las etapas.
- Aprobar nómina de aspirantes admitidos y no admitidos.
- Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes.
- Confección del Examen de Oposición y lineamientos del Coloquio teniendo en cuenta el temario definido y Formulario de Descripción del Puesto de Trabajo.
- Supervisión, evaluación y valoración de los Exámenes de Oposición.
- Calificación global ponderada y confección de la nómina conteniendo el Orden de Mérito.
- Realizar sorteos en caso que dos o más postulantes obtuvieran igual puntaje con presencia de veedores. - Confección de las Actas del concurso, del dictamen y su publicación en la Página Web Oficial.
- Resolver los reclamos presentados por los postulantes.
- Fijar fecha de examen supletoria cuando causas de fuerza mayor generales imposibiliten el normal desarrollo de las evaluaciones.
- Confección de Actuación electrónica para el dictado del Decreto de Aprobación del Concurso de Antecedentes y Oposición.
- Toda otra actividad pertinente y necesaria para el concurso.

Artículo 1°: El proceso de selección estará ordenado en las siguientes etapas sucesivas de evaluación, siendo la Etapa 2 excluyente para acceder a la Etapa de Coloquio:

1. Evaluación de Antecedentes
2. Examen de Oposición
3. Coloquio

El Tribunal Examinador al finalizar cada una de las etapas del proceso deberá confeccionar un acta y realizar las exhibiciones de los resultados obtenidos por los postulantes.

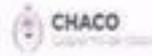
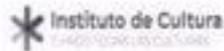
Etapas 1: Evaluación de Antecedentes

La evaluación de Antecedentes tiene por objetivo determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes por antigüedad, capacitación, sanciones.

Etapas 2: Examen de Oposición:

El examen de oposición deberá determinar si el postulante. Puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto.





El examen deberá confeccionarse por el Tribunal Examinador teniendo como base el temario definido y conforme los requisitos establecidos en la descripción del puesto, mediante pruebas de suficiencia destinadas a lograr un ordenamiento prelativo de los postulantes. El temario del Examen de Oposición se consigna en el Formulario de Descripción de Puesto de Trabajo.

La evaluación se realizará en forma escrita y anónima, consignando sólo el número aleatorio otorgado al momento de la inscripción. El Tribunal Examinador deberá elaborar tres (3) exámenes en sobre cerrado y rubricado en el reverso y en el anverso. Se hará constar únicamente el puesto que se concursa. La selección del sobre que contenga el examen que será objeto del concurso se hará en presencia de los integrantes del Tribunal Examinador, debiendo labrarse un acta donde se hará constar el contenido del examen.

Etapa 3: Coloquio

En esta etapa se establecerá un contacto personalizado con los postulantes, permitiendo conocer acerca de las motivaciones, expectativas y preferencias laborales del entrevistado.

Artículo 2°: El Dictamen del Tribunal Examinador contendrá como mínimo:

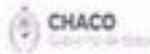
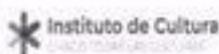
- 1) Nómina de inscriptos admitidos indicando:
 - a. Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.
 - b. Puntaje obtenido en el Examen de Oposición.
 - c. Puntaje obtenido en el Coloquio
 - d. Puntaje Global Ponderado
 - e. Presentaciones descalificadas por improcedentes indicando la causa.
- 2) Nómina del Orden de Mérito.
- 3) Toda información que el Tribunal Examinador considere necesario incluir.

Artículo 3°: El Tribunal Examinador publicará el dictamen con la nómina del puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado a través del "Sistema de Concurso y Convocatorias Internas". Los aspirantes podrán solicitar al Tribunal Examinador, aclaratorias tendientes a suplir eventuales omisiones o corregir errores materiales.

Artículo 4°: Una vez vencido los plazos para la presentación de los recursos o resueltos los mismos si hubiesen sido deducidos, el dictamen con las Actas del Tribunal Examinador confeccionado con las formalidades descriptas en el Artículo 2° del presente Anexo I, los recursos presentados, la resolución recaída en los mismos y la constancia de la notificación fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubiesen deducido y eventualmente a los demás si la resolución afectase su situación en la convocatoria, formarán parte de la Actuación electrónica, que deberá ser elevada para el dictado del Decreto de promoción o designación y cierre del concurso.

Artículo 5°: Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente Reglamento, regirá en forma supletoria, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial CC001 y la Ley 179-A Código de Procedimiento Administrativo.





Artículo 6°: La calificación de antecedentes y cuadro de ponderación a aplicar será la siguiente:

Calificación de las Etapas de Selección

La calificación será numérica conforme el puntaje que se consigna para los siguientes rubros:

- 1) Antecedentes: cero (0) a cien (100) puntos.
- 2) Oposición: cero (0) a cien (100) puntos.
- 3) Coloquio: cero (0) a cien (100) puntos.

El puntaje mínimo para la etapa 2) será de sesenta (60) puntos.

1. Antecedentes

Factores a considerar:

| Antigüedad en el organismo | Puntaje |
|---------------------------------|---------|
| Mayor a 15 años | 60 |
| Mayor a 10 años y hasta 15 años | 50 |
| Más de 7 y hasta 10 años | 40 |
| Más de 5 y hasta 7 años | 30 |
| Más de 3 y hasta 5 años | 25 |
| Más de 6 meses y hasta 3 años | 20 |

| Nivel educativo alcanzado | Puntaje |
|--|---------|
| Posgrados (doctorados, maestrías o especializaciones de posgrados) | 40 |
| Grado Universitario con plan de 5 años o más | 35 |
| Grado con planes de 3 o 4 años o pregrado universitario | 24 |
| Terciario completo | 17 |
| Secundario completo | 15 |

Antecedentes por estudios:

En caso que el postulante posea dos o más antecedentes por estudios, se tomará el de mayor puntaje.

Antecedentes por Antigüedad:

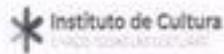
Acreditación de antigüedad en la administración pública provincial.

Se considerará la antigüedad bonificable a los efectos remunerativos computada al último día hábil del penúltimo mes anterior al concurso.

Al simple y único efecto de la acreditación de la antigüedad se considerará como un (1) año de antigüedad a toda fracción mayor de seis meses.



Prof. Francisco Romero
 Presidente
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



Antecedentes disciplinarios:

Se considerarán las sanciones disciplinarias aplicadas dentro de los últimos treinta y seis meses (36) anteriores inmediatos a la fecha del llamado a concurso, cuya valoración disminuirá los puntajes obtenidos en los antecedentes:

- Por cada Observación: un (1) punto
- Por cada Apercibimiento: dos (2) puntos
- Por cada suspensión inferior a diez (10) días: cinco (5) puntos
- Por cada suspensión superior a diez (10) días: diez (10) puntos La sumatoria de los antecedentes disciplinarios no podrá superar los veinte (20) puntos

2. Examen de Oposición

El puntaje final de la prueba de oposición de cada concursante surgirá del total de puntos asignados a cada consigna correctamente respondida. Esta etapa será excluyente para pasar a la Etapa de Coloquio a cuyo efecto deberá obtener sesenta (60) puntos como mínimo.

La documentación correspondiente al examen de oposición quedará en poder del tribunal examinador, quien deberá dar vista a cada participante de las fojas correspondientes a su prueba cuando así lo soliciten dentro del plazo de un (1) día hábil contado a partir de la exhibición del acta de examen de oposición.

3. Coloquio

Cada miembro del Tribunal Examinador evaluará a cada postulante asignando un valor a cada criterio de 1 al 10: a cuyo efecto considerará: Adaptación al cambio, Asertividad, Capacidad de negociación, Ética, Liderazgo, Manejo del conflicto, Capacidad de decisión, Innovación y creatividad, proactividad, Tolerancia a la presión.

Calificación Global Ponderada

En esta etapa se procederá a la aplicación de la metodología de ponderación de los puntajes obtenidos en la etapa anterior. La misma consistirá en la multiplicación del puntaje total en cada etapa por el porcentaje asignado para la ponderación. La sumatoria de todas las competencias que se consideran evaluar, según las mencionadas en los Formularios DPT (Descriptivos de Puestos de Trabajo) deben sumar los puntajes un total de cien (100) puntos finales será el puntaje global ponderado que determinará el orden de mérito.

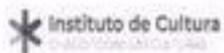
En caso que dos o más postulantes obtuvieran igual puntaje prevalecerá en el orden de mérito aquel que haya obtenido mayor puntaje en el Examen de Oposición. En caso de persistir la igualdad, prevalecerá el de mayor puntaje obtenido en antecedentes.

Cuadro de ponderación

| ANTECEDENTES | EXAMEN OPOSICIÓN | DE COLOQUIO | TOTAL |
|--------------|------------------|-------------|-------|
| 60% | 20% | 20% | 100% |



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



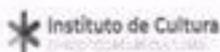
**PLANILLA ANEXA II A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023- ICCH
CARGO JERÁRQUICO A CONCURSAR**

| Categorías | Apartado | C.E.I.C. N° | Denominación | CUOF N° |
|------------|----------|-------------|--------------|---|
| 3 | A | 1041 | Director | 02- Dirección de Administración |
| 3 | A | 1041 | Director | 03- Dirección Secretaría General |
| 3 | A | 1041 | Director | 05- Dirección Unidad de Auditoría Interna |
| 3 | A | 1041 | Director | 41- Dirección Recursos Humanos |
| 3 | A | 1041 | Director | 42- Dirección Unidad de Planificación Sectorial |

La presente Planilla consta de cinco (5) cargos vacantes.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-a) A LA RESOLUCIÓN N.º 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Administración – CUOF N° 02

I) Identificación del Puesto:

| | | | |
|---|---|------------------------------------|------|
| Nombre del Puesto: Director/a de Administración | | Números de dependientes: cinco (5) | |
| Unidad organizativa: | Dirección de Administración | | |
| Organismo: | Instituto de Cultura del Chaco | | |
| Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco | | | |
| Categoría, Apartado y Grupo | 3 | a | 1041 |
| C.U.OF N°: 02 | Escalafoón: 2 General del Poder Ejecutivo | | |
| Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA | | | |

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

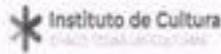
| | |
|---|---|
| Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica | Decreto N° 2245/2010 |
| Dependencia Jerárquica | Instituto de Cultura del Chaco |
| Autoridad Jerárquica | Departamento Gestión de Bienes Departamento rendición de Cuentas Departamento Contable Departamento Contrataciones Departamento Tesorería |

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

- 1- Ejercer las funciones administrativo – contable, en el marco de la Ley N° 1092-A Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la Jurisdicción.
- 2- Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
- 3- Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
- 4- Administrar los movimientos de fondos efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
- 5- Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



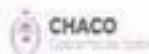
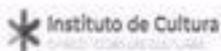
- 6- Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecido por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
- 7- Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
- 8- Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
- 9- Elevar a los respectivos organismos de contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
- 10- Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

IV) Requisitos:

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------|---|
| 1. Edad | Mayor de 18 años de edad. | |
| 2. Formación | | Excluyente |
| | a) Secundario Completo | X |
| | b) Terciario Completo | |
| | c) Universitario Completo | |
| 3. Conocimientos específicos | Excluyente: | |
| | Deseables: | Contador Público, Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas, Gestión administrativocontable, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial y Rendición de cuentas, Confección de proyectos, Planes y programas |



Prof. Francisco Romero
Subsecretario
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



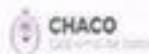
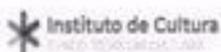
| | |
|--|--|
| | jurisdiccionales: Control de ejecución. |
|--|--|

V) Competencias Laborales

| | |
|---|---|
| a) Capacidad de Decisión 10 | Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno. |
| b) Criterio 8 | Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación. |
| c) Ética 10 | Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública. |
| d) Compromiso organizacional 8 | Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas. |
| e) Orientación al cliente interno/externo 8 | Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos. |
| f) Planificación 8 | Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales. |
| g) Adaptación al Cambio 8 | Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. |
| h) Liderazgo 10 | Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. |
| i) Inteligencia Práctica 10 | Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones. |
| j) Manejo de conflicto 10 | Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa. |
| k) Comunicación 10 | Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar |



Fra. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



adelante un propósito.

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

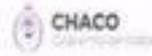
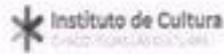
- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.81 L.1095)
- Decreto N° 3586/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v."
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Fernando Romero
 Director General
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-b) A LA RESOLUCIÓN N.º 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Secretaría General – CUOF N° 03

I) Identificación del Puesto:

| | |
|---|--------------------------------------|
| Nombre del Puesto: Director/a de Secretaría General | Número de Dependientes: cinco (5) |
| Unidad organizativa: | Dirección Secretaría General |
| Organismo: | Instituto de Cultura del Chaco |
| Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco | |
| Categoría, Apartado y Grupo | 3 a 1041 |
| C.U.O.F N°: 03 | Escalafón: 2 General Poder Ejecutivo |
| Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA | |

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

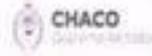
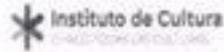
| | |
|---|---|
| Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica | Decreto N° 2245/2010 |
| Dependencia Jerárquica | Instituto de Cultura del Chaco |
| Autoridad Jerárquica | Departamento Logística. Departamento Gestión Administrativa. Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Archivo. Departamento Informática |

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

| |
|--|
| Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción, y el despacho de las actuaciones administrativas. |
| 1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento. |
| 2- Llevar el despacho de la autoridad superior de la jurisdicción y el registro de instrumentos legales. |
| 3- Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas. |
| 4- Asesorar y controlar la correcta confección de notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a la consideración de la Presidencia. |
| 5- Informar, cuando correspondá, sobre la procedencia de la documentación |



Pdte. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



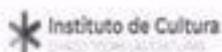
| |
|---|
| generada por las distintas áreas de la jurisdicción y su correcto encuadre jurídico. |
| 6- Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área. |
| 7- Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza y de movilidad del parque automotor. |
| 8- Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción. |
| 9- Cumplir funciones como secretario de actas de las reuniones o sesiones del Directorio. |
| 10- Diligenciar asuntos de carácter reservado encomendados por los niveles superiores y resolver todo asunto de mero trámite, cuando ello no implique adoptar decisiones o hacer atribuciones no delegadas. |

IV) Requisitos:

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------|---|
| 1. Edad | Mayor de 18 años de edad. | |
| 2. Formación | | Excluyente |
| | a) Secundario Completo | X |
| | b) Terciano Completo | |
| | c) Universitario Completo | |
| 3. Conocimientos específicos | Excluyente: | |
| | Deseables: | Licenciatura en Administración y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas. Gestión Administrativa; protocolización; procedimiento y registro de Actos Administrativos; gestión de políticas, planes, programas y proyectos; control de logística y despacho de actuaciones. |



Prof. Francisco Romero
 Presidente
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



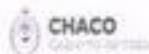
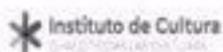
V) Competencias Laborales:

| | |
|---|---|
| a) Capacidad de Decisión 10 | Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno. |
| b) Criterio 8 | Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación. |
| c) Ética 10 | Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública. |
| d) Compromiso organizacional 8 | Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas. |
| e) Orientación al cliente interno/externo 8 | Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos. |
| f) Planificación 8 | Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales. |
| g) Adaptación al Cambio 8 | Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. |
| h) Liderazgo 10 | Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. |
| i) Inteligencia Práctica 10 | Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones. |
| j) Manejo de conflicto 10 | Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa. |
| k) Comunicación 10 | Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. |

VI)



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



VII) Tomario de examen:

Legislación Específica

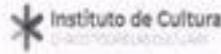
- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 1370/18 Reglamentación de SGT
- Decreto N° 482/2022 Módulo de Instrumentos Legales
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095)
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 341/23 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura del Chaco"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-c) A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023 ICCH
 Formulario DPT- Director/a de Unidad de Auditoría Interna – CUOF N° 05

I) Identificación del Puesto:

| | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------------|------|
| Nombre del Puesto: Director/a Unidad de Auditoría Interna | | Número de Dependientes: cero (0) | |
| Unidad organizativa: | | Dirección Unidad de Auditoría Interna | |
| Organismo: | | Instituto de Cultura del Chaco | |
| Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco | | | |
| Categoria, Apartado y Grupo: | 3 | a | 1041 |
| C.U.OF N°: 05 | Escalafoñ: 2 General Poder Ejecutivo | | |
| Unidad de Desarrollo Territorial: RESISTENCIA | | | |

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

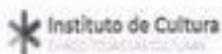
| | |
|---|--------------------------------|
| Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica | Decreto N° 2245/2010 |
| Dependencia Jerárquica | Instituto de Cultura del Chaco |
| Autoridad Jerárquica | |

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

| |
|---|
| Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los órganos rectores en la materia. |
| 1- Planificar las actividades de control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano rector. |
| 2- Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa |
| 3- Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión. |
| 4- Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno. |
| 5- Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables. |
| 6- Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo |



Prof. Práxedo Romero
 Presidente
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



- adoptadas para su protección.
- 7- Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Dirección de Administración.
- 8- Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
- 9- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

IV) Requisitos:

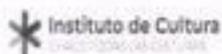
| | | |
|-------------------------------------|---------------------------|---|
| 1. Edad | Mayor de 18 años de edad. | |
| 2. Formación | Excluyente | |
| | a) Secundario Completo | X |
| | b) Terciario Completo | |
| | c) Universitario Completo | |
| 3. Conocimientos específicos | Excluyente: | |
| | Deseables: | Licenciado en Administración, afines a las Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas, Planificar actividades; Control interno; Producir informes; Elaborar plan anual; Evaluar actos presupuestarios, económicos, financieros, normativos y de gestión |

V) Competencias Laborales:

| | |
|-----------------------------|--|
| a) Capacidad de Decisión 10 | Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno. |
| b) Criterio 8 | Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación. |



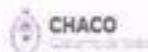
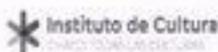
Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



| | |
|---|---|
| c) Ética 10 | Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública. |
| d) Compromiso organizacional 8 | Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas. |
| e) Orientación al cliente interno/externo 8 | Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos. |
| f) Planificación 8 | Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales. |
| g) Adaptación al Cambio 8 | Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. |
| h) Liderazgo 10 | Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. |
| i) Inteligencia Práctica 10 | Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones. |
| j) Manejo de conflicto 10 | Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa. |
| k) Comunicación 10 | Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. |



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

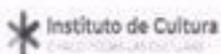
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 989/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores"
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 341/23 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"
- Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia- Normas de Auditoría Gubernamental"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-d) A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Recursos Humanos – CUOF N° 41

I) Identificación del Puesto:

| | |
|---|-----------------------------------|
| Nombre del Puesto: Director/a de Recursos Humanos | Número de Dependientes: Tres (3) |
| Unidad organizativa: | Dirección de Recursos Humanos |
| Organismo: | Instituto de Cultura del Chaco |
| Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco | |
| Categoría, Apartado y Grupo: | 3 a 1041 |
| C.U.O.F N°: 41 | Escala: 2 General Poder Ejecutivo |
| Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA | |

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

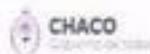
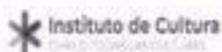
| | |
|---|---|
| Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica | Decreto N° 2245/2010 |
| Dependencia Jerárquica | Instituto de Cultura del Chaco |
| Autoridad Jerárquica | Departamento Capacitación y Carrera, Departamento Liquidación de Haberes, Departamento Legajos y Licencias. |

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

| |
|---|
| Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Instituto, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos. |
| 1- Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción. |
| 2- Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación. |
| 3- Supervisar la permanente actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción. |
| 4- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias. |
| 5- Registrar las asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal. |
| 6- Intervenir en la definición de perfiles y en los llamados a concurso que se realicen |



Fco. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



| |
|--|
| para la cobertura de cargos vacantes. |
| 7- Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, licencias y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso. |
| 8- Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos. |
| 9- Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción. |
| 10- Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos. |

IV) Requisitos:

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------|--|
| 1. Edad | Mayor de 18 años de edad. | |
| 2. Formación | | Excluyente |
| | a) Secundario Completo | X |
| | b) Terciario Completo | |
| | c) Universitario Completo | |
| 3. Conocimientos específicos | Excluyente: | |
| | Deseables: | Rama de Recursos Humanos o Relaciones Laborales. Licenciatura en Administración; y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas. Administrar; Supervisar; intervenir; Elaborar; Asesorar; Registrar; Proponer desarrollo de carreras administrativas y necesidades de capacitación de los Recursos Humanos de la jurisdicción. |



Prof. Esteban Romero
 Director
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco

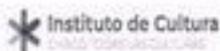


V) Competencias Laborales:

| | |
|---|---|
| a) Capacidad de Decisión 10 | Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno. |
| b) Criterio 8 | Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación. |
| c) Ética 10 | Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública. |
| d) Compromiso organizacional 8 | Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas. |
| e) Orientación al cliente interno/externo 8 | Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos. |
| f) Planificación 8 | Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales. |
| g) Adaptación al Cambio 8 | Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. |
| h) Liderazgo 10 | Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. |
| i) Inteligencia Práctica 10 | Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones. |
| j) Manejo de conflicto 10 | Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y |



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



| | |
|--------------------|---|
| | equitativa. |
| k) Comunicación 10 | Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. |

VI) Temario de examen:

Legislación Específica

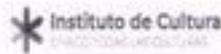
- Ley Nº 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley Nº 3108- A "Ley de Ministerios"
- Ley Nº 3333- A "Modifica Ley de Ministerios Nº 3108-A"
- Ley Nº 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley Nº 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley Nº 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley Nº 1092-A "Administración Financiera"
- Ley Nº 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto Nº 1618/10 "Reglamento de Procedimientos de Concursos" y sus modificatorios.
- Decreto Nº 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Decreto Nº 139/21 "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"
- Decreto Nº 783/20 "Procedimiento de Digitalización Legajo Digital"
- Decreto Nº 1441/93 "Subrogancias"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.
- Ley Nº 1690-E "Ley Instituto de Cultura"
- Ley Nº 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes Nº 3852, Nº 4256, Nº 6635 y Nº 2871-H)
- Ley Nº 1596-H "Cómputo de Aportes y Contribuciones.
- Decreto Nº 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"
- Decreto Nº 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley Nº 196-A "Escala General" y toda - normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto Nº 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto Nº 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de-apoyo"
- Previsión"
- Decreto Nº 233/2013 "Reconoce cómputos de Aportes y Contribuciones para el personal que revistiendo en calidad de contratados u otra vinculación laboral, ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial"



Rol. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA III-e) A LA RESOLUCIÓN N° 3659/2023 ICCH

Formulario DPT- Director/a de Unidad de Planificación Sectorial – CUOF N° 42

I) Identificación del Puesto:

| | |
|--|--|
| Nombre del Puesto: Director/a de Unidad de Planificación Sectorial | Número de Dependientes: Tres (3) |
| Unidad organizativa: | Dirección de Unidad de Planificación Sectorial |
| Organismo: | Instituto de Cultura del Chaco |
| Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco | |
| Categoría, Apartado y Grupo: | 3 a 1041 |
| C.U.O.F N° 42 | Escalafón: 2 General Poder Ejecutivo |
| Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA | |

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

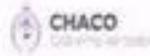
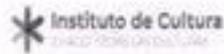
| | |
|---|--|
| Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica | Decreto N° 2245/2010 |
| Dependencia Jerárquica | Instituto de Cultura del Chaco |
| Autoridad Jerárquica | Departamento Seguimiento e Información, Departamento Planificación y Presupuesto |

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

| |
|--|
| Diseñar la estructura programática, jurisdiccional y elaborar el presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las indicaciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial. Ejercer -el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados. |
| 1- Elaborar siguiendo las instrucciones de sus superiores Jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción. |
| 2- Elaborar los proyectos de compensación de partida y el rediseño, del presupuesto sectorial anual y plurianual cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. |
| 3- Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que solicite el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincia y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que requiera Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados |
| 4- Mantener actualizado el marco lógico de la jurisdicción, enviando a la Secretaría de |



Prof. Francisco Román
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



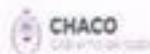
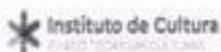
| |
|---|
| Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices. |
| 5- Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información, referente a los programas en ejecución de la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos |
| 6- Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georreferenciada y estadística de la jurisdicción. |
| 7- Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción en consecuencia con los lineamientos sobre el particular que indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados. |
| 8- Asistir en la planificación estratégica del Instituto de Cultura del Chaco. |

IV) Requisitos:

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------|---|
| 1. Edad | Mayor de 18 años de edad. | |
| 2. Formación | | Excluyente |
| | a) Secundario Completo | X |
| | b) Terciano Completo | |
| | c) Universitario Completo | |
| 3. Conocimientos específicos | Excluyente: | |
| | Deseable: | Titulo Contador Público o de la Rama de las Ciencias Económicas, y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas. Diseñar estructura programática; Elaborar presupuesto anual y plurianual; Control de gestión; Elaborar proyectos de compensación de partida y rediseño; Planificar y evaluar resultados; Mantener y actualizar georreferencia y |



Prof. Francisco Romo
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del



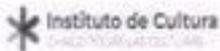
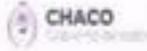
| | |
|--|---------------------------------|
| | estadística de la jurisdicción. |
|--|---------------------------------|

V) Competencias Laborales:

| | |
|---|---|
| a) Capacidad de Decisión 10 | Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno. |
| b) Criterio 8 | Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación. |
| c) Ética 10 | Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública. |
| d) Compromiso organizacional 8 | Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas. |
| e) Orientación al cliente interno/externo 8 | Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos. |
| f) Planificación 8 | Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales. |
| g) Adaptación al Cambio 8 | Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. |
| h) Liderazgo 10 | Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. |
| i) Inteligencia Práctica 10 | Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones. |
| j) Manejo de conflicto 10 | Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa. |
| k) Comunicación 10 | Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar |



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

adelante un propósito.

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

- Planificación Estratégica- Marco Lógico
- Ley de Presupuesto Provincial
- Ley N° 3463- F "Perspectiva de Género y Diversidad"
- Ley N° 3401- Información y Estadísticas"
- Sistema de Indicadores
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 190-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"

Legislación General

- Constitución Provincial
- "Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial"
- Ley N° 1690-E "Ley Instituto de Cultura"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Romero
 Director
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco

s/c

E:18/10 V:20/10/2023